



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - N° 394

Bogotá, D. C., jueves, 8 de julio de 2010

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 41 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 9 de junio de 2010

La Presidencia de los honorables Senadores: *Javier Enrique Cáceres Leal, Efraín Torrado García y Jorge Eliécer Guevara.*

En Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diez (2010) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel  
Aguirre Muñoz Germán Antonio  
Alvarado Chávez Carlos Enrique  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Angarita Medellín Darío  
Arenas Parra Luis Élmer  
Arias Mora Ricardo  
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Bernal Bacca Tulio César  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Canal Albán Jaime Ernesto

Cárdenas Ortiz Carlos  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl  
Córdoba Mosquera Cristóbal Rufino  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Cortés Torres Marco Alirio  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cuartas Montoya Gloria Isabel  
Char Chaljub Arturo  
Delgado Blandón Ubéimar  
Duque García Luis Fernando  
Dussán Calderón Jaime  
Enríquez Maya Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Espíndola Niño Édgar  
Estacio Ernesto Ramiro  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Realpe Guillermo  
García Valencia Jesús Ignacio  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gómez Hurtado Enrique  
Gómez Montealegre Jorge Enrique  
Gómez Toro Jacobo Faustino  
González Villa Carlos Julio

Guerra de la Espriella Antonio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia  
 Iragorri Hormaza Aurelio  
 Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 López Maya Alexander  
 López Montaña Cecilia Matilde  
 López Sabogal Ramón Elías  
 Mantilla Colmenares Jairo  
 Mejía Marulanda María Isabel  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Name Cardozo José David  
 Núñez Lapeira Alfonso María  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pérez Pineda Óscar Darío  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Afanador Yolanda  
 Piñacué Achicué Jesús Enrique  
 Puello Chamíé Jesús  
 Restrepo Betancur Luzelena  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Restrepo Gallego Griselda Janeth  
 Reyes Cárdenas Óscar Josué  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez de Castellanos Claudia  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Schultz Navarro Charles William  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tapias Ospina Jairo de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Trujillo Sarmiento Jorge Antonio  
 Valdivieso Sarmiento Alfonso  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Velásquez Reyes Víctor  
 Vélez García Jorge Enrique  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villegas Villegas Germán

Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Yepes Alzate Ómar  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Serrano Gómez Hugo  
 Varón Olarte Mario Enrique  
 09. VI. 2010.

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2010

Doctor

JAVIER ENRIQUE CÁCERES

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Cordial saludo:

Con todo respeto me permito solicitarle se sirva excusar al Senador Parmenio Cuéllar, quien no podrá asistir a las Sesiones Plenarias en la presente semana, ya que presenta síntomas gripales agudos.

Queda pendiente la incapacidad médica, tan pronto me la envíen de la ciudad de Pasto, la haré llegar para ser anexada a esta excusa.

Gracias por su atención,

*Mabel Bastidas Díaz,*

Asistente UTL,

Senador Parmenio Cuéllar.

C.C. Doctor Emilio Otero Dajud - Secretario General, Senado de la República.

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2010

Doctor

JAVIER ENRIQUE CÁCERES

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Cordial saludo:

Con todo respeto me permito adjuntar la certificación médica que incapacita por 72 horas al Senador Parmenio Cuéllar, para que sea que tenida

en cuenta junto con la excusa que radiqué en el día de hoy.

Agradezco su atención.

*Mabel Bastidas Díaz,*

Asistente UTL,

Senador Parmenio Cuéllar.

C.C. Doctor Emilio Otero Dajud - Secretario General, Senado de la República.

San Juan de Pasto, junio 08 de 2010.

**CERTIFICACIÓN**

Como médico particular del doctor **PARMENIO CUÉLLAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 17058392 de Bogotá, certifico que padece en el momento una **LARINGITIS BACTERIANA AGUDA**. Se inicia manejo médico.

Se da incapacidad provisional por 72 horas.

Cordialmente,

*Jorge Martínez Díaz,*

Md. Especialista en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo.

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2010

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Con un cordial saludo, adjunto para su conocimiento y trámites pertinentes la incapacidad transcrita ante Colpatria del Senador Juan Manuel Galán Pachón del 5 al 11 de junio del presente año.

Así mismo, le hago llegar la prórroga de la incapacidad por 7 días de la Fundación Cardiovascular de Colombia, en los próximos días le envío la transcripción realizada por la respectiva EPS.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

*Karim Paola Vásquez Cortés,*

Asistente Personal.

Con copia: Oficina de Recursos Humanos.

**INCAPACIDAD MÉDICA**  
**Fundación Cardiovascular de Colombia - IC F/blanca**

Fecha: 12-Jun-2010 No. 1724

Nombres y Apellidos: JUAN MANUEL GALAN PACHON Tipo y N° Documento: Cédula 79589617

Empresa donde Trabaja: SALUD COLPATRIA Ocupación: ABOGADO Teléfono: 6363633

**Diagnóstico**  
 INFECCION POSTRAUMATICA DE HERIDA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE  
 Código: 7953 Observaciones: DEHISCENCIA DE HERIDA QUIRURGICA SIN INFECCION

**Origen de la Incapacidad** Tipo: Ambulatoria - Primera Vez

Enfermedad general: Ambulatoria - Primera Vez  
 Fecha de Inicio: 12/06/2010 Días: 7 (siete)  
 Fecha de finalización: 18/06/2010

**Observaciones**  
 PACIENTE EN POP DE LAPAROSCOPIA QUIEN PRESENTA DEHISCENCIA DE HERIDA SUPRAPUBICA LA CUAL SE MANEJARA MEDICAMENTE CON PROGRAMULANTES.

Firma Médico: MAURICIO VANEOS Firma Paciente: [Firma]

R.M. No. 468593 Doc N°: Cédula 79589617

Che 115A No 23-58 Sector 03 Buzque. Teléfono: 0776394767  
 Fgo (97) 6392395, AA 1143, Flordeblanca - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por: LYDA ALEXANDRA LANCHEROS 12/06/2010, 08:45:20a. 1 de 1

**AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES**

|                            |            |   |  |                                 |          |
|----------------------------|------------|---|--|---------------------------------|----------|
| N° INCAPACIDAD             | 45105      | Fecha Expedición                        | 09/06/2010                                     | IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR    | NOI      |
| IDENTIFICACION DEL USUARIO | 0980274    | TIPO IDENTIFICACION                     | NOI  | NUMERO IDENTIFICACION           | 89896173 |
| IDENTIFICACION             | 79589617   | NOMBRE O RAZON SOCIAL                   | JUAN MANUEL GALAN PACHON                       | CONGRESO SENADO DE LA REPUBLICA |          |
| CONTINGENCIA               | GENERAL    | CAUSAS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD | DEHISCENCIA DE HERIDA QUIRURGICA SIN INFECCION |                                 |          |
| DIAGNOSTICO                | 468593     | DIAS DE LA INCAPACIDAD                  | 7  |                                 |          |
| CODIGO DIAGNOSTICO         | 437        | VALOR DE LA INCAPACIDAD                 | 114852   |                                 |          |
| FECHA INICIO               | 12/06/2010 | TOTAL                                   | 114852   |                                 |          |
| FECHA FIN                  | 11/06/2010 | PROBADA                                 | NO   |                                 |          |

Recibido Por: EMPLEADOR: [Firma]

**AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES**

|                            |            |   |  |                                 |          |
|----------------------------|------------|---|--|---------------------------------|----------|
| N° INCAPACIDAD             | 45105      | Fecha Expedición                        | 09/06/2010                                     | IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR    | NOI      |
| IDENTIFICACION DEL USUARIO | 0980274    | TIPO IDENTIFICACION                     | NOI  | NUMERO IDENTIFICACION           | 89896173 |
| IDENTIFICACION             | 79589617   | NOMBRE O RAZON SOCIAL                   | JUAN MANUEL GALAN PACHON                       | CONGRESO SENADO DE LA REPUBLICA |          |
| CONTINGENCIA               | GENERAL    | CAUSAS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD | DEHISCENCIA DE HERIDA QUIRURGICA SIN INFECCION |                                 |          |
| DIAGNOSTICO                | 468593     | DIAS DE LA INCAPACIDAD                  | 7  |                                 |          |
| CODIGO DIAGNOSTICO         | 437        | VALOR DE LA INCAPACIDAD                 | 114852   |                                 |          |
| FECHA INICIO               | 12/06/2010 | TOTAL                                   | 114852   |                                 |          |
| FECHA FIN                  | 11/06/2010 | PROBADA                                 | NO   |                                 |          |

Recibido Por: EMPLEADO: [Firma]

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2010

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado señor Secretario:

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva excusar a la Senadora Gloria Inés Ramírez, por no asistir a la Sesión de la Plenaria prevista para el día de hoy 9 de junio. Lo anterior, debido a que ha sido invitada por el Grupo Interamericano sobre Población y Desarrollo para participar en la **Conferencia Global "Las Mujeres dan Vida"**, del 7 al 9 de

junio de los corrientes, a realizarse en la ciudad de Washington, D. C.

Adjunto copia de la Resolución número 127 de 2010, expedida por la Mesa Directiva del Senado, en la que se le autoriza asistir a dicho evento.

Atentamente,

*Liliana Acosta,*

Asistente,

UTL Honorable Senadora

*Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Anexo: Copia de la Resolución número 1272 de 2010 (en dos folios).

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA**

**MESA DIRECTIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 127 DE 2010**

(mayo 19)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los Honorables Congresistas requieren previa autorización;

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de erario público;

Que el día 18 de mayo de 2010 la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, solicitó autorización para aceptar invitación formulada por la doctora Carla Rivera Directora Ejecutiva del Grupo Interamericano sobre Población y Desarrollo, para participar en la Conferencia Global “Las Mujeres dan Vida”, a realizarse del 7 al 9 de junio en

la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de Norteamérica;

Que para que la honorable Senadora de la República, pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las sesiones de la Comisión a la cual pertenece y a las plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República le autorice;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, para aceptar invitación formulada por la doctora Carla Rivera Avni Directora Ejecutiva del Grupo Interparlamentario sobre Población y Desarrollo, para participar en la Conferencia Global “Las Mujeres dan Vida” a realizarse del 7 al 9 de junio en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría, Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de mayo de 2010.

El Presidente,

*Javier Cáceres Leal.*

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

Bucaramanga, 11 de mayo de 2010.

Doctor:

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Bogotá.

Estimado doctor Emilio:

Con la presente, y dentro de los términos que señala el parágrafo 2º del artículo 4º de la Resolución 54 de 2006, suscrita por la Mesa Directiva de la Corporación, me permito enviarle mi incapaci-



**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión ordinaria del día miércoles 9 de junio de 2010

Hora: 10:00 a. m.

**I****Llamado a Lista****II**

**Consideración y aprobación de las Actas números: 32, 33 y 34 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 13, 20 y 27 de abril de 2010 publicadas en la *Gaceta del Congreso* números: 253, 252 y 254.**

**III****Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

**1. Proyecto de ley número 354 de 2009 Senado, 133 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 71 de 1986.**

Comisión Accidental: honorable Senador Ómar Yepes Alzate.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 308 de 2010.

**IV****Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**1. Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Héctor Helí Rojas Jiménez (Coordinador ponente); Javier Enrique Cáceres Leal, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Gustavo Francisco Petro Urrego, Roberto Gerlén Echeverría y Marco Alirio Cortés Torres.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1173 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1210 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 264 de 2010.

Autores: Presidente del Consejo de Estado, doctor Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta y Vice-ministro de Justicia Encargado de las funciones del Despacho del Ministro del Interior y de Justicia, doctor Miguel Ceballos Arévalo.

\* \* \*

**2. Proyecto de ley número 119 de 2008 Senado, por medio de la cual se regula la actividad de remolque y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Jairo Clopatofsky Ghisays y Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 881 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1267 de 2009.

Autor: honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

\* \* \*

**3. Proyecto de ley número 96 de 2008 Senado, por medio de la cual se crea el Comité Inter-gremial Nacional para el Aprovechamiento de Residuos de Envases y Empaques, se restringe el uso gratuito de bolsas plásticas en tiendas, supermercados y grandes superficies en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de reciclaje.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador José David Name Cardozo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2009

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* números 750 de 2008 - 90 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1115 de 2009.

Autor: honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

\* \* \*

**4. Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Parmenio Cuéllar Bastidas, Javier Enrique Cáceres Leal, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Hernán Andrade Serrano, Armando Benedetti Villaneda, Jesús Ignacio García Valencia y Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1108 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2010.

Autor: honorable Senadora Cecilia López Montaña.

\* \* \*

**5. Proyecto de ley número 326 de 2009 Senado, 002 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 350 años de fundación del municipio de Río de Oro, Cesar; el 1º de agosto de 2008, se honra la memoria de sus fundadores y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador Charles William Schultz Navarro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 431 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 742 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2009.

Autores: honorables Representantes *Fernando de la Peña Márquez* y *Óscar Arboleda Palacios*.

\* \* \*

**6. Proyecto de ley número 344 de 2009 Senado, 78 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen criterios para la asignación de subsidios de vivienda, para la población rural afectada por desastres naturales.**

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Alfonso Núñez Lapeira* y *Ricardo Arias Mora*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 708 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1314 de 2009.

Autor: honorable Representante *Buenaventura León León*.

\* \* \*

**7. Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 850 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 2010.

Autoras: Mesa Directiva de la Comisión Accidental de Mujeres del Congreso.

Honorables Senadoras: *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, *Dilian Francisca Toro Torres*, *Griselda Janeth Restrepo Gallego*, *Marta Lucía Ramírez de Rincón*, *Yolanda Pinto Afanador*, *Zulema Jattin Corrales*.

Honorables Representantes a la Cámara: *Liliana Barón Caballero*, *Clara Isabel Pinillos Abozago* y *Miryam Alicia Paredes Aguirre*.

**Honorables Senadoras Honorables Representantes Cámara**

*Adriana Gutiérrez Jaramillo*

*Amanda Ricardo de Páez*

*Alexandra Moreno Piraquive*

*Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos*

*Carlina Rodríguez Rodríguez*

*Fabiola Olaya Rivera*

*Cecilia López Montaña*

*Gema López de Joaquín*

*Claudia Rodríguez de Castellanos*

*Gloria Stella Díaz Ortiz*

*Daira de Jesús Galvis Méndez*

*Karime Motta y Morad*

*Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*

*Liliana Rendón Roldán*

*Gina Parody D'Echeona*

*Lucero Cortés Méndez*

*Gloria Inés Ramírez Ríos*

*María Isabel Urrutia Ocoró*

*María Isabel Mejía Marulanda*

*Nancy Denise Castillo García*

*Piedad Esneda Córdoba Ruiz*

*Orsinia Polanco Jusayu*

*Piedad Zuccardi de García*

*Rosmery Martínez Rosales*

*Zaida Marina Yaneth Lindarte*

*María Violeta Niño Morales*

\* \* \*

**8. Proyecto de ley número 176 de 2009 Senado, por medio de la cual se crean los juegos deportivos y culturales nacionales del magisterio colombiano, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1210 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

\* \* \*

**9. Proyecto de ley número 39 de 2009 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje a la vida, y obra del maestro de música vallenata Leandro Díaz.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

\* \* \*

**10. Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado**, por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2, literal a) de la Ley 91 de 1989.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Dilian Francisca Toro Torres, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jairo de Jesús Tapias Ospina, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, Claudia Rodríguez de Castellanos y Germán Antonio Aguirre Muñoz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 791 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 183 de 2010.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jesús Antonio Bernal Amorochó, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Jorge Eliécer Guevara, Piedad Córdoba, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Guillermo García Realpe, Luis Fernando Velasco Chaves, Héctor Helí Rojas Jiménez, Parmenio Cuéllar Bastidas, Carlos Julio González Villa, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Víctor Velásquez Reyes, Yolanda Pinto Afanador, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Camilo Armando Sánchez Ortega, Dilian Francisca Toro Torres* y otros.

\* \* \*

**11. Proyecto de ley número 203 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de cooperación y régimen de privilegios e inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia”, hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de 2009.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1207 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 174 de 2010.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2010.

Autor: señor Ministro de Relaciones Exteriores *Jaime Bermúdez Merizalde*

\* \* \*

**12. Proyecto de ley número 002 de 2009 Senado**, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las comunidades Afrocolombianas e Indígenas en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

\* \* \*

**13. Proyecto de ley número 120 de 2009 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación el “Festival Nacional de Acordeoneros”, en el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolívar), y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Luzelena Restrepo Betancur*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1099 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2010.

Autor: honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

\* \* \*

**14. Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 776 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2010.

Autor: señores Ministros del Interior y de Justicia, doctor *Fabio Valencia Cossio*, y de Relaciones Exteriores doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*.

\* \* \*

**15. Proyecto de ley número 205 de 2008 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 110 de 1962 en honor a la memoria del educador e historiador *Julio César García, padre de la Educación Superior Universitaria Nocturna en Colombia*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*

(Coordinador ponente) y *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 858 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 742 de 2009.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

\* \* \*

**16. Proyecto de ley número 294 de 2009 Senado, 131 de 2008 Cámara (acumulado con el 126 de 2008 Cámara), por medio de la cual se establece un procedimiento para la liquidación de los intereses anuales de las cesantías de los docentes oficiales.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 608 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1161 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

\* \* \*

**17. Proyecto de ley número 362 de 2009 Senado, 229 de 2008 Cámara, por la cual se establecen las condiciones para el ejercicio del Derecho a la expresión en lugares públicos en las modalidades de graffiti y similares y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 932 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 2010.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos* y honorable Representante a la Cámara, *Luis Felipe Barrios Barrios*.

\* \* \*

**18. Proyecto de ley número 105 de 2008 Senado, por la cual se establecen medidas para la protección, conservación y recuperación ecológica de los ecosistemas forestales naturales y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Arturo Char Chaljub*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 70 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1118 de 2009.

Autora: honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes*.

\* \* \*

**19. Proyecto de ley número 36 de 2008 Senado, por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Alfonso Valdivieso Sarmiento*, *José Darío Salazar Cruz* (Coordinadores); *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Gustavo Petro Urrego*, *Jesús Ignacio García Valencia* y *Samuel Arrieta Buelvas*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 867 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 962 de 2009.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Lara Bonilla*.

\* \* \*

**20. Proyecto de ley número 305 de 2009 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 4 del artículo 52 y el artículo 66 de la Ley 99 de 1993.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 373 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 790 de 2009.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

\* \* \*

**21. Proyecto de ley número 170 de 2008 Senado, por la cual se establece el sistema único de protección, emprendimiento y formación integral de la familia, se crea el Ministerio de la Familia y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Ricardo Arias Mora*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Alfonso Núñez Lapeira* y *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 378 de 2009.

Autor: honorable Senador *Ricardo Arias Mora*.

\* \* \*

**22. Proyecto de ley número 159 de 2008 Senado**, por la cual se crea el Programa de Escuelas de Educación en Democracia y formación política en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Óscar de Jesús Suárez Mira*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 867 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* 471 de 2009.

Autor: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

\* \* \*

**23. Proyecto de ley número 32 de 2008 Senado**, por la cual se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Integral para los pueblos indígenas y afrodescendientes, y se adoptan medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en estas poblaciones y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 794 de 2008.

Autor: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

\* \* \*

**24. Proyecto de ley número 269 de 2009 Senado**, por medio de la cual se declara como patrimonio cultural y patrimonio genético nacional las razas bobinas criollas y colombianas puras, se adiciona un parágrafo a la Ley 89 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 790 de 2009.

Autores: honorables Senadores *Antonio Guerra de la Espriella* y *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

\* \* \*

**25. Proyecto de ley número 98 de 2008 Senado**, por medio de la cual se regula la condición de estudiante para acceder a la pensión de sobrevivencia.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2008.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos* y honorable Representante *Luis Felipe Barrios Barrios*.

\* \* \*

**26. Proyecto de ley número 78 de 2008 Senado**, por medio de la cual se crea el certificado verde natural que promueve la conservación del bosque natural.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 499 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 755 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 90 de 2009.

Autores: honorable Senadora *Gina María Parody D'Echeona*; los honorables Representantes *Guillermo Rivera Flores*, *David Luna Sánchez* y *Simón Gaviria Muñoz*.

\* \* \*

**27. Proyecto de ley número 250 de 2009 Senado**, por medio de la cual se transforma la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General "Ricardo Charry Solano", en Universidad de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General "Ricardo Charry Solano" –UICI– y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2009.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

**28. Proyecto de ley número 315 de 2009 Senado**, por la cual se modifica la Ley 486 del 24 de diciembre de 1998 y la Ley 999 de diciembre 29 de 2005.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu* (Coordinadora); *Roberto Gerlén Echeverría*, *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Marco Alirio Cortés Torres* y *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 478 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 724 de 2009.

Autores: honorables Senadores *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*, *Yolanda Pinto Afanador*, *Alfonso María Núñez Lapeira*, *Luis Fernando Duque García*, *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*, *Jesús Antonio Bernal Amorocho* y *Jairo de Jesús Tapias Ospina*.

\* \* \*

**29. Proyecto de ley número 185 de 2008 Senado**, por la cual se adicionan sendos parágrafos a los artículos 4° y 6° de la Ley 1148 de 2007, haciendo extensivo el Subsidio de Vivienda para los hogares conformados por voluntarios de la Defensa Civil Colombiana, Bomberos de Colombia y Cruz Roja Colombiana.

Ponentes para segundo debate: *Ricardo Arias Mora*, *Alfonso Núñez Lapeira* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 755 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1109 de 2009.

Autor: honorable Senador *Ricardo Arias Mora*.

\* \* \*

**30. Proyecto de ley número 260 de 2009 Senado**, por medio de la cual se adiciona el numeral 3 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 de la obligatoriedad de presentar informes al Congreso de la República.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 838 de 2009.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

\* \* \*

**31. Proyecto de ley número 034 de 2008 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 133 de 2008 Senado)**, por la cual se establecen normas para la promoción, prevención y protección de la salud mental y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Alfonso María Núñez Lapeira*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona* y *Ricardo Arias Mora*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 465 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 221 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 875 de 2009.

Autora: honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*.

\* \* \*

**32. Proyecto de ley número 67 de 2008 Senado (acumulado 129 de 2008 Senado)**, por la cual se modifica y complementa el Capítulo IV de la integración laboral de la Ley 361 de 1997.

Ponentes para segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Rodríguez de Castellanos*, *Piedad Córdoba Ruiz*, *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*, *Ricardo Arias Mora* y *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 476 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* números 179 y 1162 de 2009.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

\* \* \*

**33. Proyecto de ley número 47 de 2008 Senado**, por la cual se establece un Régimen de Contratación Directa para las Organizaciones de Acción Comunal.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Piedad Córdoba Ruiz* y *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1220 de 2009.

Autor: honorable Senador *Alirio Villamizar Afanador*.

\* \* \*

**34. Proyecto de ley número 174 de 2008 Senado**, por la cual se establecen normas sobre territorio costero en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *María Isabel Mejía Marulanda*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1209 de 2009.

Autores: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Jorge Visbal Martelo*, *Germán Villegas Villegas*, *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*.

\* \* \*

**35. Proyecto de ley número 019 de 2009 Senado**, por medio de la cual se reconoce y regula la actividad de las Parteras.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres* y *Ricardo Arias Mora*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 595 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1014 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1246 de 2009.

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

\* \* \*

**36. Proyecto de ley número 157 de 2008 Senado**, por la cual se establecen los referentes generales para la implementación del Sistema Nacional de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 857 de 2009.

Autora: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

\* \* \*

**37. Proyecto de ley número 161 de 2008 Senado (acumulados 188 de 2008 Senado, 285 de 2009 Senado)**, por la cual se dictan disposiciones

*relativas a la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia.*

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* (Coordinador); *Luzelena Restrepo Betancur*; *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, *Jesús Enrique Piñacué Achicué*, *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* y *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 662 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1294 de 2009.

Autores: honorable Senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón* y honorable Representante *Nicolás Uribe*.

\* \* \*

**38. Proyecto de ley número 243 de 2009 Senado**, por medio de la cual se expide el Régimen de Responsabilidad Administrativa, por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del ramo de la Defensa Nacional.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 33 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 449 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 96 de 2010.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

\* \* \*

**39. Proyecto de ley número 136 de 2009 Senado**, por la cual se crea la Carrera Administrativa Especial para los trabajadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Germán Antonio Aguirre Muñoz* y *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1107 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

\* \* \*

**40. Proyecto de ley número 69 de 2008 Senado**, por la cual se promueve la simplificación normativa, se modifican los artículos 139, 145, 156,

195 y se adicionan los artículo 230 y 254 de la Ley 5ª de 1992.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 881 de 2008.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2009.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

\* \* \*

**41. Proyecto de ley número 88 de 2009 Senado**, por la cual se incluye a los bomberos de la Aeronáutica Civil en el Decreto 2090 del 28 de julio de 2003, (mediante la cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades).

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jesús Antonio Bernal Amorocho* y *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1066 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

\* \* \*

**42. Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara**, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Darío Angarita Medellín* (Coordinador de ponentes); *Cecilia López Montaña*, *Manuel Enriquez Rosero*, *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*, *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, *Luzelena Restrepo Betancur*, *Alexandra Moreno Piraquive* y *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 591 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 742 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 194 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Darío Angarita Medellín*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Alexandra Moreno Piraquive*, *Cecilia López Montaña*, *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Manuel Enriquez Rosero*,

*Dilian Francisca Toro Torres*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Ricardo Arias Mora*, *Guillermo García Realpe* y *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes a la Cámara: *Liliana Barón Caballero*, *Germán Enrique Reyes Forero*, *Manuel José Vives Henríquez*, *Miguel Ángel Galvis Romero*, *Augusto Posada Sánchez*, *Nancy Denise Castillo García*, *Germán Navas Talero*, *Eduardo Benítez Maldonado*, *Miriam Paredes Aguirre*, *Wilson Alfonso Borja Díaz*, *Luis Felipe Barrios Barrios*, *William Ortega Rojas*, *Jorge Enrique Rozo Rodríguez*, *Pedro Pablo Trujillo*, *Telésforo Pedraza* y *Carlos Arturo Galves*.

\* \* \*

**43. Proyecto de ley número 117 de 2009 Senado**, por la cual se modifican los artículos 79 y 84 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 791 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 175 de 2010.

Autor: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

\* \* \*

**44. Proyecto de ley número 72 de 2009 Senado**, por la cual se honra la memoria del doctor *Jorge Palacio Preciado* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Enrique Varón Olarte*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 728 de 2009

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1118 de 2009

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 2010

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

\* \* \*

**45. Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y Ratan”, dado en Beijing República Popular de China, el 6 de noviembre de 1997.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 776 de 2009

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2009

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 156 de 2010

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde* y Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Fernández Acosta*.

\* \* \*

**46. Proyecto de ley número 178 de 2009 Senado**, por medio de la cual se establece el día 10 de octubre de cada año como el Día de la Integración de la Región Caribe en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Varón Olarte*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1034 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 2010.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

\* \* \*

**47. Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 975 de 2005.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 189 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 376 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2009.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Fabio Valencia Cossio*.

\* \* \*

**48. Proyecto de ley número 228 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago”, firmado en Ginebra, el 12 de agosto de 2008.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Luzelena Restrepo Betancur*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2010.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 183 de 2010.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 277 de 2010.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde* y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora *María del Rosario Guerra*.

**Proyecto de ley número 103 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la alimentación y la agricultura”, adoptado por el 31º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Darío Angarita Medellín*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1223 de 2009 – 1042 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 226 de 2010.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Fernández Acosta* y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctor *Carlos Costa Posada*.

\* \* \*

**49. Proyecto de ley número 343 de 2009 Senado, 056 de 2008 Cámara**, por la cual se crea el Programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del país.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 500 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 780 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 264 de 2010.

Autor: honorable Representante a la Cámara, *Buenaventura León León*.

\* \* \*

**50. Proyecto de ley número 98 de 2009 Senado**, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jairo Mantilla Colmenares*, *Germán Villegas Villegas*, *Ómar Yepes Alzate*, *Antonio Guerra de la Espriella* y *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 752 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 78 de 2010.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 285 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Cecilia López Montaña*.

**51. Proyecto de ley número 330 de 2009 Senado, 170 de 2008 Cámara,** por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de la fundación del municipio de San Vicente Ferrer, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 763 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Jairo de Jesús Tapias Ospina, Yolanda Pinto Afanador, Juan Carlos Vélez Uribe, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Óscar Darío Pérez Pineda, Óscar de Jesús Suárez Mira, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Alfonso Núñez Lapeira, Piedad Córdoba Ruiz, Luis Fernando Duque García y Jorge Enrique Pérez García*.

Honorables Representantes: *Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Ómar de Jesús Flórez Vélez, Óscar Arboleda Palacio, Liliana Rendón Roldán, Germán Darío Hoyos Giraldo, Pedro Jiménez Salazar, Óscar de Jesús Hurtado Pérez, Orlando Montoya Toro, William Ortega Rojas, William Vélez Mesa, Óscar de Jesús Marín, Jorge Ignacio Morales, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Arturo Piedrahíta, Jaime de Jesús Restrepo, Augusto Posada Sánchez y Germán Enrique Reyes*.

\* \* \*

**52. Proyecto de ley número 324 de 2009 Senado, 149 de 2008 Cámara,** por la cual se rinde homenaje al eximio General y Mártir de la Patria, Rafael Uribe Uribe, en el sesquicentenario de su nacimiento en el municipio de Valparaíso, Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 656 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 788 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2010.

Autores: honorables Representantes *Jorge Morales Gil, Germán Enrique Reyes Forero, Germán Darío Hoyos Giraldo, William Vélez Mesa, William Ortega Rojas, Carlos Arturo Piedrahíta, Óscar de Jesús Hurtado Pérez, Ómar Flórez Vélez y Óscar Arboleda Palacio*.

\* \* \*

**53. Proyecto de ley número 355 de 2009 Senado, 325 de 2009 Cámara,** por medio de la cual

la Nación se asocia a la celebración de los 350 años de la fundación del municipio de San Pedro de los Milagros en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2005.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 856 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 39... de 2010.

Autor: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

\* \* \*

**54. Proyecto de ley número 319 de 2009 Senado, 169 de 2008 Cámara,** por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario del natalicio del ex Gobernador, doctor Mario Aramburo Restrepo y rinde homenaje al municipio de Andes en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 763 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 2010.

Autores: honorable Senador *Jairo de Jesús Tapias Ospina* y honorables Representantes *Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Germán Enrique Reyes, Germán Hoyos Giraldo, Óscar Arboleda Palacio, Jorge Ignacio Morales Gil, Liliana Rendón Roldán, Carlos Arturo Piedrahíta, Mauricio Parodi Díaz, William Vélez Mesa, Óscar de Jesús Hurtado Pérez*.

\* \* \*

**55. Proyecto de ley número 340 de 2009 Senado, 060 de 2008 Cámara,** por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Tello, en el departamento del Huila, con motivo de la celebración de los doscientos (200) años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Víctor Velásquez Reyes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 307 de 2010.

Autor: honorable Representante *Luis Enrique Dussán López*.

**56. Proyecto de ley número 168 de 2009 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje a la memoria del ciudadano y ex Congresista Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2010.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Aurelio Iragorri Hormaza*, *José David Name Cardozo*, *Luis Elmer Arenas Parra*, *Efraín Torrado García*, *Dilian Francisca Toro Torres*, *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*, *Dario Angarita Medellín*, *Ricardo Arias Mora*, *Jairo Mantilla Colmenares*; y honorable Representante *Germán Hoyos Giraldo* y otro.

\* \* \*

**57. Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre municiones en racimo”, hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 79 de 2010.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2010.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 285 de 2010.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde* y Defensa Nacional, doctor *Gabriel Silva Luján*.

\* \* \*

**58. Proyecto de ley número 36 de 2009 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de la fundación del municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 287 de 2010.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

**59. Proyecto de ley número 41 de 2009 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Institución Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomás, en el municipio de Santo Tomás, departamento del Atlántico, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Enrique Varón Olarte*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

\* \* \*

**60. Proyecto de ley número 206 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, Brasil, el veintitrés de mayo de dos mil ocho.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Dario Angarita Medellín*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2010.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 263 de 2010.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; Hacienda y Crédito Público, doctor *Óscar Iván Zuluaga Escobar*.

**61. Proyecto de ley número 209 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”, adoptada en Nueva York, el 20 de diciembre de 2006.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2010.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 287 de 2010.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; Defensa Nacional, doctor *Gabriel Silva Luján*.

\* \* \*

**62. Proyecto de ley número 339 de 2009 Senado, 188 de 2008 Cámara**, por medio de la cual

*la Nación se asocia a la celebración de los 160 años de la fundación del municipio de Caldas, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 788 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 2010.

Autor: honorable Senador *Óscar Darío Pérez Pineda*.

\* \* \*

**63. Proyecto de ley número 336 de 2009 Senado, 076 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la Diócesis de El Espinal y se declara Monumento Nacional a la Catedral de El Espinal, en el departamento de El Tolima.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Víctor Velásquez Reyes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 307 de 2010.

Autora: honorable Representante *Rosmery Martínez Rosales*.

\* \* \*

**64. Proyecto de ley número 320 de 2009 Senado, 035 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 252 años de la fundación del municipio de Acevedo, departamento del Huila, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Antonio Trujillo Sarmiento*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2008.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 689 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 309 de 2010.

Autor: honorable Representante *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

\* \* \*

**65. Proyecto de ley número 187 de 2009 Senado, por medio de la cual la Nación rinde homenaje póstumo en memoria del General de División José María Córdova Muñoz, héroe de Boyacá, Chorros Blancos, Pichincha y Ayacucho.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1108 de 2009.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1212 de 2009.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 309 de 2009.

Autores: honorable Senador *Luis Fernando Duque García* y honorables Representantes *Óscar Arboleda Palacio, Ómar de Jesús Flórez Vélez, Germán Darío Hoyos Giraldo, Pedro Jiménez Salazar, José Ignacio Morales, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Arturo Piedrahíta, Liliana Rendón Roldán, Jaime de Jesús Restrepo, William Vélez Mesa y Carlos Alberto Zuluaga*.

IV

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

V

#### Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

*JAVIER ENRIQUE CÁCERES LEAL*

El Primer Vicepresidente,

*EFRAÍN TORRADO GARCÍA*

El Segundo Vicepresidente,

*JORGE ELIÉCER GUEVARA*

El Secretario General (e),

*SAÚL CRUZ BONILLA*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente II punto del Orden del Día.

II

**Consideración y aprobación de las Actas números: 32, 33 y 34 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 13, 20 y 27 de abril de 2010 publicadas en la *Gaceta del Congreso* números: 253, 252 y 254.**

Por Secretaría se informa que, se encuentran publicadas las Actas 32, 33 y 34 publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 253, 252 y 254.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente IV punto del Orden del Día.

IV

#### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

El señor Secretario de la Corporación, doctor Emilio Otero Dajud, informa lo siguiente:

El día de ayer se aprobó la proposición de la ponencia para segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en la tarde de ayer se reunió la Subcomisión integrada por los doctores Charles William Schultz Navarro, Marco Alirio Cortés Torres, Víctor Velásquez Reyes, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jairo Mantilla Colmenares y Jesús Ignacio García Valencia, estuvieron presentes el Presidente, el Vicepresidente y 3 Presidentes de Sala del Consejo de Estado.

Logramos una muy agradable concertación sobre el articulado en los detalles que preocupaban a algunos de los Senadores.

Por eso me permito leer un acta de 7 puntos que está debidamente firmada por todos los miembros de la Subcomisión y que insisto es producto de una concertación con los Magistrados del Consejo de Estado.

El informe dice lo siguiente señor Presidente: la Subcomisión propone a la Plenaria de la Corporación aprobar el articulado propuesto por los ponentes con las siguientes 7 modificaciones:

Primero, el artículo 5º sobre los derechos en sus numerales 9 y 10 se trasladan al artículo 9º sobre prohibiciones y queda el numeral 8 del proyecto original en el artículo 5º, es decir un simple traslado de 2 numerales del artículo 5º al artículo 9º y una reordenación de los numerales.

Segundo, el artículo 17 se adiciona con un inciso de la siguiente frase, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales para garantizar el debido proceso y para respetar los derechos de los peticionarios en el caso de que se desechen esas solicitudes.

Numeral tercero, recogimos una propuesta que fue impulsada fundamentalmente por el doctor Marco Alirio Cortés Torres, por el doctor Luis Carlos Avellaneda Tarazona, por el doctor, sí, especialmente por ellos en el tema de caducidad para las acciones administrativas que tienen que ver con el tema de la revisión de las pensiones y con el tema de las decisiones en la jurisdicción laboral administrativa.

En el punto de las pensiones debo explicarlo doctor Marco Alirio Cortés Torres sencillamente se propuso que quien ya tenga liquidada su pen-

sión se la pueda revisar, pero no a perpetuidad como ocurre hoy día sino con un término que hemos fijado en 5 años en los 5 años siguientes.

Consideramos que es muy injusto lo que ocurre hoy día que gente que tiene su pensión hace 10 o 15 años termina viendo que se la vuelven a revisar, lo vuelven a liquidar, le ordenan reintegrar, nos hablaba ayer el doctor Marco Alirio Cortés Torres de un caso dramático del doctor Diego Uribe Vargas, uno de los internacionalistas más grandes que ha tenido este país.

Y que hoy está al borde de la muerte y le acaban de notificar que le han revisado su pensión y que tiene que reintegrar no sé cuántos miles de millones, eso no es justo, eso hay que adecuarlo por la Reforma Constitucional que hicimos en el 2005.

Punto cuarto, en el artículo 233 se incluye un párrafo a la propuesta del Senador Víctor Velásquez Reyes que dice así, y se refiere a la suspensión provisional a prevención de los Actos Administrativos, contra los Actos Preparatorios o de Trámite procede el recurso de revisión a prevención cuando se dirigen a producir un acto afirmativo inconstitucional o ilegal que no sería susceptible de recurso alguno contra los Actos de Ejecución.

Cuando en definitivo no haya sido modificado legalmente, cuando los recursos interpuestos contra él no hayan sido resueltos ni siquiera en forma presunta o cuando las Autoridades hayan impedido que se recurra, en este caso el proceso y la suspensión terminarán cuando se cumpla con los requisitos omitidos, eso fue acogido por los Consejeros de Estado que creyeron que era una propuesta que enriquecía al proyecto.

Quinto, se adiciona el numeral 18 del artículo 3º con la siguiente frase: en virtud del principio de prevalencia del derecho sustancial previsto en el artículo 228 de la Constitución Política, los Jueces en sus actuaciones darán prevalencia al derecho sustancial sobre las formalidades procesales o adjetivas.

Si no recuerdo mal esto lo propuso el Senador Charles William Schultz Navarro y también contó con el apoyo de todos los que allí estuvimos porque es una precisión que puede aportar mucho a que los Administradores y los Jueces Administrativos decidan en el fondo las cosas que interesan a los administrados dándole prevalencia al derecho sustancial.

Sexto, el artículo 143 se adiciona con la siguiente frase, el detrimento patrimonial sufrido en perjuicio de lo dispuesto en normas especiales que regulen la materia, es un tema complementario que pensamos incluir para que no quede o no haya lugar a interpretaciones de los aplicadores del derecho y que de pronto puedan desconocer.

Doctor Víctor Velásquez Reyes, usted me acuerda, este es el tema de la conciliación, la conciliación tiene una ley especial aparte de este Código, entonces se le aplicarán Normas de este Código pero sin desconocer las leyes especiales que se ocupan del tema de la conciliación.

Séptimo, en el artículo 131 sobre causales de impedimentos y recusaciones adicionamos un inciso que dice: respecto de las causales de recusación o impedimento, los vínculos de parentesco por matrimonio desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio, lo cual es apenas lógico.

Señor Presidente, en estos términos yo dejo rendido el Informe de la Comisión sobre el articulado del proyecto y le pediría a las señoras y a los señores Senadores que en vista del acuerdo a que hemos llegado y del apoyo que el Gobierno y el Consejo de Estado tienen o han dado a esta iniciativa tan importante para que el proyecto pueda ir a la Cámara.

Y no sé, algún día si volverá a conciliación, que le pregunte a la Corporación si aprueba el articulado del proyecto tal como lo presentamos los ponentes con las 7 adiciones que constan en este informe, señor Presidente, gracias.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Así lo haremos cuando tengamos el quórum decisorio, vamos a continuar con otro proyecto para cerrar su discusión.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del proyecto, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 326 de 2009 Senado, 002 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 350 años de fundación del municipio de Río de Oro, Cesar, el 1º de agosto de 2008, se honra la memoria de sus fundadores y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Charles William Schultz Navarro.

Palabras del honorable Senador Charles William Schultz Navarro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Charles William Schultz Navarro:**

Señor Presidente y honorables Senadores, efectivamente me permití rendir ponencia para segundo debate al Proyecto número 326 del 2009 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 350 años de la fundación del municipio de Río de Oro, Cesar.*

En el informe se establecen todos los antecedentes, los autores del proyecto son los Representantes

a la Cámara Fernando de la Peña Márquez y Óscar Arboleda Palacios, en este informe se describe totalmente el proyecto, el objeto del mismo que es la celebración de esos 350 años de este municipio.

Igualmente se indican y así aparece publicado en la *Gaceta* los cambios mínimos introducidos, los fundamentos Normativos y Constitucionales, Legales y por último obviamente el proyecto termina con el informe de Comisión para segundo debate, termina con una proposición para que los honorables Senadores se permitan darle la aprobación del segundo debate.

Yo quisiera pedirle a la Secretaría que lea la proposición con la que termina el proyecto y como aparece la publicación de este informe de Comisión, todos los Senadores lo conocen, me omito referirme de manera detallada al mismo para que se lea la proposición con la que termina el informe y se someta a consideración de los honorables Senadores para su aprobación en segundo debate, gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 326 de 2009 Senado, 002 de 2008 Cámara y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta que se constituya el quórum decisorio, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 344 de 2009 Senado, 78 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen criterios para la asignación de subsidios de vivienda, para la población rural afectada por desastres naturales.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alfonso María Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:**

Gracias señor Presidente, debo recordar que este proyecto ya había sido objeto de la iniciación del respectivo análisis, habíamos respondido algunas inquietudes que se presentaron, no recibimos en esa primera oportunidad ninguna otra observación, la ponencia está rendida con el Senador Ricardo Arias Mora y en ella se consigna todo lo relativo a objeto y contenido de la iniciativa legislativa del marco jurídico del proyecto.

Se recuerda cuál ha sido el trámite legislativo de este proyecto, su justificación y las modificaciones que se hicieron en relación al texto definitivo aprobado en la Cámara de Representantes, resumiría la presentación del proyecto en la siguiente forma, es evidente que en Colombia resultan personas afectadas por desastres naturales, por ejemplo inundaciones.

Entonces cuando esos afectados tienen que jugar en el total de las posibilidades de acceso a la vivienda, pues realmente la cosa se demora y al final no se tiene en cuenta la prioridad, por ello este proyecto busca definir sin afectar el marco general de la política de vivienda en Colombia acelerar digo el acceso de esos damnificados a la vivienda, anotando que tampoco se trata de crear situaciones de choque.

No es que en un municipio si se presenta una situación de estas entonces interrumpan los proyectos que ya van en marcha para atender esto, no, lo que sucede es que cuando se presenta una circunstancia de esta naturaleza no se pueden emprender otros proyectos antes de atender esto por la evidencia de la necesidad que se presenta.

En el proyecto se define muy bien entonces el campo de aplicación, se establecen los requisitos para acceder al subsidio, repito, haciendo fácil hasta donde es posible dentro de la legislación el acceso a esa vivienda y también delimitando cuáles son los montos para estos subsidios.

El valor del subsidio familiar de vivienda rural otorgado a esta población en las modalidades de construcción en sitio propio y adquisición de vivienda nueva o usada será de hasta 22 salarios, el valor del subsidio familiar de vivienda rural otorgada a población en esta modalidad en el mejoramiento será hasta de 14 salarios.

Además el proyecto contempla el certificado de aplicación del subsidio de la solución de vivienda, para efectos de la legalización de los subsidios de que trata esta ley la respectiva entidad territorial a través de la oficina de planeación municipal o distrital o quien haga sus veces, expedirá el certificado de aplicación del subsidio en la solución de vivienda construida, adquirida o mejorada.

En síntesis se trata de responder a necesidades apremiantes de afectados por desastres naturales, se facilita el acceso, se define el monto, se está dentro de las generalidades de la política general de vivienda que además hay los controles necesarios.

Por esta razón en la ponencia hemos solicitado que se dé el trámite de segundo debate y así lo expresa con mucha claridad la proposición final, agradecería señor Presidente si usted solicita a la Secretaría que se lea la proposición final y si no hay ninguna observación que entonces también se

cierra esta discusión para que cuando haya quórum decisorio entre a la votación necesaria, solicitaría entonces leer la proposición final.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Gracias señor Presidente, para referirme al proyecto en cuestión y que pues de paso debo advertir que es una iniciativa muy importante, es esencialmente importante, me parece que los Senadores Ponentes como los Autores están consultando una angustia muy sentida entre quienes padecen las situaciones del desastre.

En lo que tiene que ver en forma específica con los subsidios para la vivienda de quienes están en zonas de emergencia estos que se entiende o siguen en los sitios o se van a desplazar a sitios distantes.

Pues la condición esencial es que deben presentar el certificado del Sisbén o el instrumento que da a entender que están dentro de una Organización Institucional debidamente creíble para que esos subsidios puedan ser otorgados, tratándose de la cosa indígena, el instrumento del Sisbén no opera.

Por esto es muy importante que esta iniciativa considere la posibilidad de comprender que el listado censal, este que ya poco a poco ha ido siendo aceptado por ejemplo por el Ministro de la Protección Social como uno de los instrumentos muy válidos en concordancia con el ordenamiento constitucional, pues de ser necesario yo podría presentar la proposición.

Pero me parece a mí que por ahora en el espíritu de la ley debe quedar muy clara la idea en que para los asuntos de los Pueblos Indígenas el Ordenamiento Constitucional da otra instrucción y para lo cual el instrumento del Sisbén no es el requisito esencial sino el listado censal, muchas gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:**

Señor Presidente, gracias honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, debo anotar que en el parágrafo 1° del artículo 4° se lee:

Cuando se trate de subsidio de vivienda, para los beneficiarios descritos en el artículo 3° de esta ley no se podrá exigir ni aplicar el criterio de puntaje Sisbén ni los ingresos del grupo familiar postulante como requisitos para la postulación al subsidio familiar de vivienda, ni como determinante del valor del subsidio porque lo que prima aquí es la necesidad.

Si el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué quiere clarificar aún mas pues obviamente presenta la proposición y se pondría el articulado en discusión y decisión con la respectiva proposición.

Pero le ruego al Senador mirar el parágrafo 1°, ahora porque se pide que se presente la clasificación Sisbén, por los controles que hay dentro de la política general de la vivienda en Colombia, pero repito en el parágrafo 1° está claro que ese no es un aspecto determinante ni se puede tener en cuenta para los efectos de aplicación de la ley.

De manera que dejo a consideración del Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué si presenta la proposición como Ponente no vería ningún problema, pero de pronto pienso con todo respecto que en el parágrafo 1° estaría solucionado el asunto, gracias Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 344 de 2009 Senado, 78 de 2008 Cámara y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado,** por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2, literal a) de la Ley 91 de 1989.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, este es un proyecto de ley de iniciativa congresual mediante el cual se busca interpretar por vía de Autoridad Legislativa el artículo 15 numeral 2 literal a), de la Ley 91 de 1989, este artículo fue objeto de interpretaciones contradictorias por parte del Consejo de Estado.

En un comienzo el Consejo de Estado interpretó el artículo 15 como que conforme a él los Educadores Nacionales también tendrían derecho a la pensión gracia que fue la verdadera intención del Legislador de la Ley 91 de 1989 para igualar de esa manera a los Educadores Nacionalizados con los Educadores Nacionales respecto de este derecho.

Pero luego en el año de 1997 el Consejo de Estado hizo una interpretación contraria a esta interpretación favorable a la pensión gracia de nacionales y contraria a la taxatividad de la norma,

contraria a los principios de interpretación que trae nuestro sistema de derecho.

Este proyecto de ley honorables Senadores y Senadoras fue objeto de una ponencia por parte de 7 Ponentes en la Comisión Séptima Constitucional del Senado, donde todos los Partidos Políticos nos pusimos de acuerdo en la necesidad de hacer esta interpretación por vía legislativa, y así aplicar un principio de justicia y una interpretación racional de esa Norma.

En síntesis el proyecto de ley lo que busca es hacer una interpretación del Congreso en el sentido de que a la pensión gracia también tengan vocación los educadores de carácter Nacional y hemos para ello acogido los principios interpretativos de utilidad normativa, el principio de igualdad y el principio pro-operario como principios que en nuestro criterio han iluminado al Congreso para que haga esta interpretación.

El proyecto de ley Presidente, fue objeto de votación por unanimidad a favor de la ponencia y prácticamente la misma ponencia sin ninguna modificación la estamos trayendo a esta plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado.

**Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado,** por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Óscar Darío Pérez Pineda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Darío Pérez Pineda:**

No, muchas gracias señor Presidente, yo sé que sobre el proyecto que estamos votando, hubo una Comisión Accidental que ya ha hecho su trabajo y ya presentó una propuesta, a esa Comisión realmente pues nos parece muy bien su trabajo, solamente yo quisiera dejar dos o tres aspectos para que sean tenidos como dentro de la discusión y puedan pasar como el proyecto pasa a la Cámara, pueda llegar a la Cámara con el tema discutido, existe una ley que es la Ley 712 del año 2001.

Esa ley, estableció que todo lo que tenga que ver con Seguridad Social quedó en el ámbito laboral que solo queda en lo Contencioso, lo que de acuerdo a unos regímenes especiales y en razón a ese Régimen se aplican como por el ejemplo el Régimen de Transición, por ser de Funcionarios Públicos, pues queda de competencia del Consejo de Estado, y quedan allí para siempre, es decir, bajo la égida del Consejo de Estado todo lo que tiene que ver con los Regímenes exceptuados, léase por

ejemplo Docentes, Fuerzas Militares, Presidente de la República, etc.

O sea que me parece que es importante que ese antecedente quede para que con una ley no vamos a derogar lo que nosotros mismos ya hemos aprobado en otras Normas, había una preocupación en el Ministerio de Hacienda con relación a lo de las causales de las revocatorias de los Actos Administrativos y en el artículo 94 aparecía, que siendo una causal de revocatoria el tema de haber obtenido Actos Administrativos por Actos Ilegales, pero el doctor Héctor Helí Rojas Jiménez me dice que eso ya no está en el proyecto.

Entonces de todas maneras si no lo está, muy bien, pero si lo está, para que jamás volvamos nosotros a aprobar semejante concepto, sí, exabrupto, muy bien, y también mencionaban de que en el artículo 9º, se establecía que la Jurisprudencia que se acataba era la proveniente del Consejo de Estado.

Yo creo que ahí sería muy importante también tener en cuenta qué piensan las otras Cortes sobre la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional que me parece que son temas fácilmente arreglables para el segundo debate, además acaba de llegar, lamentablemente es eso, que acaba de llegar una carta del Ministerio de Hacienda, que propone un artículo nuevo que yo pues no lo voy a proponer aquí, pero quisiera dejarlo aquí como constancia, para efectos de que se estudie si es conveniente o no es conveniente.

Porque por el solo hecho de que venga propuesto pues por el Ministerio de Hacienda no es que esté revestido de la sabiduría de los sabios, no, es simplemente una propuesta que me parece que debería en un momento dado posiblemente ser atendida y el artículo simplemente dice que la implementación y desarrollo de la presente ley, se atenderá con los recursos que el Gobierno Nacional viene asignando a la Rama Judicial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 1º de la Ley 1285 de 2009 de acuerdo con las disponibilidades Presupuestales en el Marco Fiscal de mediano plazo, y el Marco de Gastos de Mediano Plazo.

Solamente eso señor Presidente, quería dejar eso ahí como dentro de las observaciones para que se consideren discutidas y pueda ser pasado a la Cámara de Representantes con el solo hecho de mencionar el tema al menos señor Presidente, así que sobre ese orden de ideas, pues yo me pondría a aprobar el proyecto, que tanto o tanta discusión y estudio ha tenido y ha merecido, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, como les he dicho este proyecto va para la Cámara de Representantes, me faltan dos debates, aquí hay unos temas como los del doctor Óscar Darío Pérez Pineda que son fácilmente conciliables o ajustables, realmente no hay exabruptos, en el tema de las otras Cortes, ya hay otras leyes y la propia Constitución que habla de cómo es la unificación de Constitución en las otras Cortes y los otros temas que usted plantea los trataremos uno a uno.

El doctor Luis Fernando Velasco Chaves, tiene la preocupación sobre el tema del Silencio Administrativo, lo hemos discutido a profundidad; el doctor Marco Alirio Cortés Torres, debatió ese punto, iba a dejar una constancia; me ha dicho que ya no la va a dejar.

Pero podríamos para el tema del acta señor Presidente dejar como un tema tratado, el del Silencio Administrativo para verlo en el tránsito a la Cámara con alguna petición que nos haga el Senador Velásquez, perdón, Luis Fernando Velasco Chaves, más en concreto, lo que sí le voy a pedir señor Presidente es lo siguiente: acaba de llegar una carta del Ministerio de Hacienda ratificando su apoyo al proyecto, porque esto sin plata no lo vamos a poder implementar.

Entonces el Gobierno a través del Ministro hace llegar una carta diciendo que apoya el proyecto, porque ellos han estado 2 años trabajando este proyecto, sólo que proponen un artículo nuevo.

Señor Presidente, me parece que deberíamos acoger para la salud fiscal del proyecto, el artículo nuevo simplemente dice que la implementación y el desarrollo de la presente ley, se atenderá con los Recursos que el Gobierno Nacional viene asignando a la Rama Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio, de la Ley 1285 del 2009, de acuerdo con las disposiciones presupuestales, el marco de mediano plazo y el marco de gastos de mediano plazo.

Eso es lo mismo que dije yo ayer en la presentación de la ponencia, nosotros aprobamos una Reforma a la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, diciendo que los próximos 4 años, el Gobierno apropiara el 0.5%, el equivalente al 0.5 del PIB para implementar la oralidad y la descongestión en todos los Aparatos, o en todas las Jurisdicciones del Aparato de Justicia.

Entonces señor Presidente, mi impedimento, es que se apruebe el articulado, tal como lo presentamos los Ponentes, con los 7 puntos, que he presentado firmados por la Subcomisión que sesionó ayer tarde con el Consejo de Estado y con este artículo nuevo, que yo como Coordinador de Ponentes, pido el favor a la Subcomisión que me apoyen para presentarlo como un punto adicional de esa Comisión que estudió el articulado.

Entonces sería señor Presidente, preguntarle a la Corporación, si se aprueba el articulado propuesto por los Ponentes con los 7 puntos del acta, de la Subcomisión y con el artículo nuevo, que estoy presentando como Coordinador de Ponentes teniendo en cuenta la petición del Ministro de Hacienda, muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:**

Presidente, muchas gracias, yo quería, sé que estamos en este momento votando ya, este Proyecto de Ley que reforma al Código Contencioso Administrativo, pero yo quería solicitarle al Senador Ponente, al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, que me permitiera entregarle una proposición para que sea tenida en cuenta, junto con la que presenta el Ministro de Hacienda, sea estudiada por la Subcomisión y pueda atenderse a este requerimiento sobre una modificación que queremos hacer, es en el siguiente sentido:

En el tema de la notificación en el artículo 68, Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, celebramos que esta Reforma del Código Contencioso Administrativo, sea una Reforma de avanzada, que busque en el tema.

Sí Senador, en el tema de la notificación yo celebro que el Código o la Reforma recoja el tema de la Internet para efectos de la notificación, pero si vemos la cobertura que hay a nivel nacional, a millones de colombianos todavía no les es posible el acceso a Internet.

Por eso mediante unas proposiciones que me permito entregarle, Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, para que sean estudiadas con la Subcomisión, simplemente se añade a ese artículo 68 en el parágrafo 2º, que es sin detrimento de lo anterior se realizará su publicación en un diario de amplia circulación, en esto para garantizar de todas formas, que no se vaya a conformar con el hecho simple de usar este medio virtual de la Internet para notificar.

Sino que recurramos también a los medios de comunicación tradicionales, en este caso a los diarios de amplia circulación, entonces yo le voy a entregar esto, Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, para que sea estudiada, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo le pediría muy respetuosamente al doctor Manuel Antonio Virgüez Piraquive, que dejemos esas proposiciones como constancias para el tránsito a la Cámara, por lo siguiente:

Su preocupación en gran parte ya fue atendida entre otras cosas por petición de la Procuraduría General de la Nación, que yo no sabía que anda tan atrasada en los temas de comunicaciones y de informática.

Incluso Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, por eso estamos proponiendo que el Código entre a regir gradualmente en los distritos donde el Consejo de la Judicatura, vaya implementando todos esos sistemas informáticos, el Código entraría a regir de aquí al 2014 progresivamente, porque tuvimos en cuenta su preocupación.

Pero el otro tema que tuvimos en cuenta y está el otro artículo, es que, claro, procede la notificación por correo electrónico, pero solo para aquellos intervinientes que manifiesten que quieren que se les notifique de esa manera, para los demás que no tengan Internet, o que manifiesten que se les debe notificar personalmente subsisten los métodos tradicionales de la notificación, esto es para quien quiera recibirla de esa manera que uno supone que van a ser todos los abogados.

Imagínese que le notifiquen a uno por correo la decisión que uno tenga que atravesar la décima que lo puede coger un bus, por ir a notificarse y a hacer una fila y a subir yo le ruego por la salud de esto, que lo dejemos como constancia, las proposiciones yo me encargo de mostrarle ahora a usted los artículos concretos sobre el tema y lo trataremos en el tránsito a la Cámara, si está de acuerdo Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jairo de Jesús Tapias Ospina:**

Simplemente para aclarar, complementar y rectificar lo que dice el doctor Héctor Helí Rojas Jiménez y el doctor Manuel Antonio Virgüez Piraquive, simplemente se puede dejar abierto, hacia futuro, desde el presente hacia el futuro, con la terminología, informática, telemática, virtual y electrónica, que son aspectos específicos, pero muy amplios, de gran cobertura y hacia el futuro, o sea es muy genérico también, aunque suena específico, o sea hablar de telemática, informática, virtualidad y electrónica, permite que cualquier avance que exista en tecnología hacia años futuros van a completar y van a complementar y van a permitir esos aspectos.

Porque uno no sabe a mediano plazo qué cambios en la modernidad puedan existir, pero que

quede abierto, o sea que no tenga que ser a través del sistema virtual, informático, telemático o electrónico, sino que permita también la notificación a través de esos medios que la modernidad permite que se tenga con esas cuatro características, telemático, informático, virtual y electrónico, que contempla todo eso, pero que no tenga, que no quede circunscrito a esa parte, que no quede limitado a esa parte sino que lo permita de manera adicional, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Sí señor Presidente, aquí acabó de votar doctor Héctor Helí Rojas Jiménez, porque yo creo que se ha hecho un trabajo muy largo, con personas que saben mucho del tema, pero yo quiero dejar una preocupación, que espero pueda resolverse en la Cámara.

Porque es que, cuando lo debatimos en la Comisión, hablamos que se iba a resolver aquí en la plenaria y obviamente este es un tema bastante complejo que uno debería confiar mucho en lo que se haga en Comisión, y no cometer el error que muchas veces cometemos de dejar el debate de fondo a la plenaria.

Cuando los debates de fondo deberían ser en la Comisión en donde se puede estudiar con más detenimiento, cuando un ciudadano presenta una petición, ante el Gobierno, el Gobierno tiene una obligación, responderle, especialmente si se habla de un reconocimiento de un derecho, si no responde hay 2 efectos:

Un primer efecto puede ser sancionado disciplinariamente el funcionario que debió responder y no respondió y hay otro efecto.

Hoy, doctor Marco Alirio Cortés Torres usted me podrá corregir, y es que cuando se está pidiendo el reconocimiento de un derecho, una pregunta y el silencio de la administración obrara al servicio del ciudadano, qué pasa con la modificación.

Primero, el ciudadano presenta su escrito, presenta su petición, si en los días fijados, la Administración no puede responder hay momentos en que es tal el cúmulo de trabajo pues no puede responder, el Código permite que el funcionario que deba responder mande una carta y diga, mire, no le puedo responder, obviamente tiene que ser en los términos determinados, le responderé después, aquí viene mi primera observación, ese después es cuándo, dice un término razonable, ¿pero qué es un término razonable?

Yo creo que los señores Congresistas que lo estudiarán en la Cámara deben colocarle un término a ese término razonable, porque es que un término razonable es objetivo, un término razonable puede

ser un año, un término razonable puede ser 30 días, ¿qué es un término razonable?

Un término razonable como dice el doctor Camilo Armando Sánchez Ortega, pueden ser 8 años para un Presidente, para otros creemos que el término razonable era 4 años, bueno términos razonables hay muchos.

Entonces, sí sería bueno que a ese término razonable le pusieramos un periodo máximo, o sea que el Legislador dejara definido y no lo dejara al criterio de un Juez, que va a tener que terminar resolviendo una tutela porque no le responden, que eso termina congestionando más la jurisdicción, el Órgano Jurisdiccional, claro, el ciudadano cuando no le responden y cuando no está definido el término razonable acude a la tutela o a un funcionario que verá cuándo quiere o puede responder.

Y segundo, ¿cuáles serán los efectos hacia delante?, yo entiendo que este Código trata de resolver el problema del Silencio Administrativo Positivo a favor del ciudadano, reglamentando muy fuertemente el derecho de petición y que si de pronto cambiamos, si de pronto cambiamos esa, ese concepto podremos cambiar 20 o 30 artículos que son de la esencia del Código, eso es lo que a mí se me ha explicado.

De todas maneras uno puede, como este Código queda vivo, uno puede ir a la Comisión Primera de la Cámara, presentar estos argumentos que obviamente voy a presentar, en ese entonces pues no nos acompañarán el doctor Marco Alirio Cortés Torres, muy seguramente seguirá siendo un importante consejero de la bancada del Partido nuestro Parlamentario, en el Parlamento Andino.

Pero yo quería dejar esas dos observaciones porque uno de todas maneras tiene que hacer el ejercicio de no solo estudiar, sino, aun los más sabios de la tribu, como pueden ser los altos consejeros, también se equivocan y también pueden cometer errores, entonces uno deja su observación, yo voy a votar el articulado, pero quería que en el acta quedase esas dos preocupaciones, que tengo frente al Silencio Administrativo, cuándo procede y cuándo favorece o no al ciudadano.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con el informe presentado por la Subcomisión, designada por la Presidencia para estudiar el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura el título del Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con el informe de la Subcomisión, el título y que surta su tránsito en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009; abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 56

TOTAL: 56 Votos

***Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con modificación, informe de la subcomisión, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.***

***Honorables Senadores***

***Por el SÍ***

Acosta Bendeck Gabriel  
 Aguirre Muñoz Germán Antonio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Angarita Medellín Darío  
 Arrieta Buevas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Cáceres Leal Javier Enrique  
 Canal Albán Jaime Ernesto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
 Cortés Torres Marco Alirio  
 Cristo Bustos Juan Fernando

Cuartas Montoya Gloria Isabel  
 Char Chaljub Arturo  
 Duque García Luis Fernando  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Estacio Ernesto Ramiro  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Realpe Guillermo  
 Gómez Toro Jacobo Faustino  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra de la Espriellal Antonio  
 Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 López Montaña Cecilia Matilde  
 López Sabogal Ramón Elías  
 Mantilla Colmenares Jairo  
 Mejía Marulanda María Isabel  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Pérez Pineda Óscar Darío  
 Pinto Afanador Yolanda  
 Piñacué Achicué Jesús Enrique  
 Puello Chamíé Jesús  
 Restrepo Betancur Luzelena  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez de Castellanos Claudia  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Schultz Navarro Charles William  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tapias Ospina Jairo de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velásquez Reyes Víctor  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

09. VI. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con el informe de la Subcomisión, el título y que surta su tránsito en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado.

Siendo las 12:45 p. m., la Presidencia decreta un receso por una hora.

Siendo la 1:45 p. m., la Presidencia reanuda la sesión, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.*

La Presidencia informa que, respecto al proyecto en mención, ya se aprobó la proposición positiva con que termina el informe y se encuentra pendiente de aprobar el articulado.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado, *por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su tránsito en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009; abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 53

Por el no: 02

TOTAL: 55 Votos

***Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.***

#### ***Honorables Senadores***

##### ***Por el SÍ***

Acosta Bendeck Gabriel  
 Aguirre Muñoz Germán Antonio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Cáceres Leal Javier Enrique  
 Cárdenas Ortiz Carlos  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
 Córdoba Mosquera Cristóbal Rufino  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Cortés Torres Marco Alirio  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cuartas Montoya Gloria Isabel  
 Char Chaljub Arturo  
 Duque García Luis Fernando  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Estacio Ernesto Ramiro  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Toro Jacobo Faustino  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra de la Espriella Antonio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 López Montaña Cecilia Matilde  
 Mantilla Colmenares Jairo  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Núñez Lapeira Alfonso María  
 Pinto Afanador Yolanda  
 Piñacué Achicué Jesús Enrique  
 Puello Chamíé Jesús  
 Restrepo Betancur Luzelena  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Reyes Cárdenas Óscar Josué  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tapias Ospina Jairo de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca

Trujillo Sarmiento Jorge Antonio  
 Valdivieso Sarmiento Alfonso  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Zuccardi de García Piedad

**Honorables Senadores**

**Por el NO**

Schultz Navarro Charles William  
 Velásquez Reyes Víctor  
 09. VI. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto III del Orden del Día

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a Proyectos aprobados por el Congreso**

**Proyecto de ley número 354 de 2009 Senado, 133 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 71 de 1986.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, quien presenta el Informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 354 de 2009 Senado, 133 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 71 de 1986.**

Muchas gracias Presidente, esta iniciativa de ley, simplemente trata de darle vigencia a una que ya existía sobre una estampilla pro-Universidad de La Guajira, de las objeciones presidenciales se plantea dos hechos de inconstitucionalidad, uno que tiene que ver, porque según, en Presidencia no se precisan los hechos generadores de la estampilla.

Sin embargo, ello no es cierto en la medida en que allí se deja muy bien establecido en el articulado del proyecto, que son los hechos generadores, son todas las actividades y operaciones que se deben realizar en el departamento de La Guajira y su municipio y obviamente se autoriza a la Asamblea Departamental para que determine las características de las tarifas y todos los asuntos referente a esta estampilla de igual manera.

Hay otra circunstancia que se asume de inconstitucionalidad, que tiene que ver porque aparentemente el proyecto va en contra de la autonomía universitaria, nosotros consideramos que de ninguna manera ello es cierto en la medida en que el proyecto de ley no ataca el núcleo central de lo que es la administración y la organización de la universidad, y realmente sobre esto hay ya Jurisprudencia en donde se establece que el Legislador se puede establecer, puede definir algunos temas que tienen que ver con hechos que no tengan, impacten el núcleo central de la universidad de tal manera que bajo esa circunstancia considerando que no hay razones para que se objete este proyecto estamos solicitando se nieguen las objeciones presidenciales, eso era todo Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 354 de 2009 Senado, 133 de 2008 Cámara, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009; abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 55

TOTAL: 55 Votos

**Votación nominal al Informe de Objeciones del Proyecto de ley número 354 de 2009 Senado, 133 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 71 de 1986.**

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ**

Acosta Bendeck Gabriel  
 Aguirre Muñoz Germán Antonio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Angarita Medellín Darío  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Cáceres Leal Javier Enrique  
 Cárdenas Ortiz Carlos  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Cortés Torres Marco Alirio  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cuartas Montoya Gloria Isabel  
 Char Chaljub Arturo

Duque García Luis Fernando  
 Dussán Calderón Jaime  
 Estacio Ernesto Ramiro  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Montealegre Jorge Enrique  
 Gómez Toro Jacobo Faustino  
 Guerra de la Espriella Antonio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 López Montaña Cecilia Matilde  
 Mantilla Colmenares Jairo  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Núñez Lapeira Alfonso María  
 Pérez Pineda Óscar Darío  
 Pinto Afanador Yolanda  
 Restrepo Betancur Luzelena  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez de Castellanos Claudia  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Schultz Navarro Charles William  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tapias Ospina Jairo de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Trujillo Sarmiento Jorge Antonio  
 Valdivieso Sarmiento Alfonso  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Velásquez Reyes Víctor  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Yepes Alzate Ómar  
 Zuccardi de García Piedad  
 09. VI. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Objeciones al Proyecto de ley número 354 de 2009 Senado, 133 de 2008 Cámara.

**APROBADO DE 2010**

(junio 19)

Bogotá D. C., mayo 31 de 2010

Doctores

JAVIER CÁCERES LEAL

Presidente honorable Senado de la República

ÉDGAR ALFONSO GÓMEZ ROMÁN  
 Presidente honorable Cámara de Representantes

**Referencia: Informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 133 de 2008 Cámara, 354 de 2009 Senado, por la cual se modifica la Ley 71 de 1986.**

Respetados Presidentes:

En relación con las objeciones presidenciales presentadas al proyecto de ley de la referencia, dando respuesta a la designación como miembros de la Comisión Accidental para el estudio de las mismas, le manifestamos que **no acogemos** el informe del Gobierno Nacional, sustentado en las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES**

**El Proyecto de ley número 231 de 2007 Cámara, 072 de 2006 Senado, por la cual la nación se vincula a la celebración de los treinta (30) años de existencia jurídica de la Universidad de La Guajira, y ordena en su homenaje la construcción de algunas obras,** ha surtido los trámites legales en el seno de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, y fue remitido para la respectiva sanción presidencial.

El Ejecutivo, mediante oficio del 7 de enero de 2010, plantea observaciones a la iniciativa legislativa, mediante las cuales expresa presuntas razones de inconstitucionalidad para su sanción y, con fundamento en ello, decide objetarla.

**II. DE LAS OBJECIONES POR INCONSTITUCIONALIDAD**

1. En cuanto a la primera objeción presidencial, esto es, que en el proyecto no se precisa el hecho generador, es necesario indicar que ello no es acertado, habida cuenta, que este elemento del tributo se encuentra expresamente consagrado en el artículo 2° del proyecto que modifica el artículo 4° de la Ley 71 de 1986. Véase:

*“Autorizar a la Asamblea Departamental de La Guajira para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en todas las actividades y operaciones que se deban realizar en el Departamento de La Guajira y sus municipios. Las providencias que expida la Asamblea del Departamento de La Guajira en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán puestas en conocimiento del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.*

Lo anterior es compatible con la jurisprudencia, incluso con la citada en la presente objeción, que señala que *corresponde al Congreso la creación de los tributos del orden territorial y el señalamiento de los aspectos básicos de cada uno de ellos y a las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales el establecimiento de los demás componentes, dentro de los parámetros gene-*

rales o restringidos que fije la correspondiente ley de autorización<sup>□</sup>. De esta manera, el legislador establece que mientras el Congreso ha determinado, como hecho generador todas las actividades y operaciones que se deban realizar en el Departamento de La Guajira, le corresponderá a la Asamblea discriminar cuáles son esas actividades y operaciones tal como ha venido operando perfectamente desde el advenimiento de la Ley 71 de 1886, en la cual el Congreso determinó en el primigenio artículo 4º que el hecho generador eran todas las operaciones que se lleven a cabo en el departamento y en los municipios del mismo sobre las cuales tenga jurisdicción la asamblea, y esta corporación mediante la Ordenanza 02 de 1987 expresamente derogada por la Ordenanza 040 de 1997 consideró como hechos generadores específicos los siguientes:

a) *Toda cuenta que se gire por el Tesoro Departamental y/o sus entidades descentralizadas, por los tesoros municipales y sus entes descentralizados que tengan su origen en los Contratos, Adiciones o Prórrogas de Contratos, Contratos Adjudicados por Licitación Pública o Privada, Contratos de Suministros, Contrato de Obra, Servicios Profesionales, Consultoría, Concesiones, Actas, Registros, Equilibrio Económico, Actos, Órdenes de Trabajo, Cuentas de Cobro, documentos y operaciones que se lleven a cabo con el Gobierno Departamental o cualquiera de las dependencias de la Administración Seccional: tarifa el dos por ciento (2%).*

b) *Todos los contratos adiciones o prórrogas que impliquen modificación al valor inicial, que celebren con particulares las empresas explotadoras del carbón y se ejecuten en el Departamento de la Guajira, que guarden relación con dicha explotación. En el sentido de incluir en los contratos las adiciones y prórrogas (otrosí), se le aplicará la tarifa del dos por ciento (2%) del valor total de los contratos, cualquiera que sea su denominación jurídica.*

c) *Y como actividades que son objeto de la estampilla Pro-universidad de La Guajira determinó las siguientes: Las operaciones de Inscripción, Matrícula, Examen Supletorio, Validación, Habilitación, Derecho de Grado, Reintegro, Transferencia; que haga la Universidad de La Guajira: Pago de salario con cargo al Tesoro Departamental y Municipal, de las entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal, de la Universidad de La Guajira. Los documentos tales como: Carné, certificaciones, Diplomas, Paz y Salvo que expida la Universidad.*

En cuanto a la segunda objeción relacionada con presunta vulneración del artículo 69 de la Constitución Política que consagra la autonomía universitaria, es preciso indicar que se considera infundada.

En efecto, la jurisprudencia constitucional ha determinado prolijamente que el legislador está constitucionalmente autorizado para limitar la autonomía universitaria, siempre y cuando no invada ni anule su núcleo esencial. Sobre esta habilitación puede verse entre otras las Sentencias T-02 de 1994 M. P. José Gregorio Hernández Galindo, C-299 de 1994 M. P. Antonio Barrera Carbonell, C-06 de 1996 y C-053 de 1998 M. P. Fabio Morón Díaz.

En virtud de lo anterior, resulta oportuno determinar cuál es el núcleo esencial de tal autonomía. Pues bien, para la misma jurisprudencia este núcleo lo constituye todo aquello que permite asegurar la cabal función de la universidad (Sentencia C-337/96) y las materias propias de ese núcleo, en donde ni siquiera la ley puede extender sus regulaciones **son las relativas a la organización académica o administrativa**, como sería por ejemplo, en los aspectos relacionados con el manejo docente, (selección y clasificación de sus profesores), admisión del personal discente, programas de enseñanza, labores formativas y científicas, designación de sus autoridades administrativas, manejo de sus recursos, etc. (Sentencia número C-299/94), lo que no ocurre en este caso, porque la determinación de la destinación del recaudo de la estampilla Pro-universidad de La Guajira, no toca aspectos esenciales de la autonomía universitaria y por el contrario, responde, tal como se esbozará con mayor detalle con posterioridad en este escrito, a la potestad tributaria otorgada directamente por la Constitución Nacional al Congreso y a las Asambleas departamentales. Un ejemplo jurisprudencial en donde es clara la vulneración del núcleo esencial del principio autonómico lo encontramos en la Sentencia número C-008/96 en donde se declaró inexecutable una Ley que había determinado que las instituciones de educación superior debían establecer programas de posgrado y de educación continuada en deporte y recreación, lo cual quebrantaba el núcleo esencial de este principio, habida cuenta, que el impulso y la creación de esos programas no eran seleccionados ni instituidos por los órganos directivos de las mismas.

En este orden de ideas, es obligatorio señalar que la autonomía universitaria no excluye la acción legislativa, como quiera que esta no significa que se haya despojado al legislador del ejercicio de regulación que le corresponde (Sentencia T-310/99) y sin lugar a dudas, la determinación por parte del legislador de la destinación del recaudo de la estampilla en el **Proyecto de ley número 133 de 2008 Cámara, 354 de 2009 Senado**, “por la cual se modifica la Ley 71 de 1986”, no invade ni mucho menos anula el núcleo esencial de la autonomía de la Universidad de La Guajira, habida consideración que el proyecto no se inmiscuye en

aspectos relacionados con su organización académica o administrativa, máxime si la actuación del Congreso se sustenta en el artículo 338 Superior que incorpora el principio político según el cual no puede haber tributos sin representación, predicable en los órdenes nacional y territorial a través del Congreso, de las asambleas departamentales y de los concejos distritales y municipales. En efecto, el artículo 338 prescribe que la ley, las ordenanzas y los acuerdos **deben** fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Sobre este tema puede verse las sentencias de la Corte Constitucional C-413 de 1996 y C-925/00. Veamos apartes de esta última: *“Debe tenerse en cuenta que el legislador goza de una amplia libertad para establecer exenciones de impuestos -tras la iniciativa del Gobierno Nacional-, pues le corresponde fijar la política tributaria, y ello, en el fondo, desarrolla el principio superior señalado en el artículo 338 de la Constitución Política: es el Congreso, directamente, el llamado a determinar los sujetos pasivos de los impuestos, las tasas y las contribuciones del orden nacional. Al hacerlo, tiene la potestad de indicar quiénes pagan los tributos y quiénes están excluidos de la obligación de hacerlo. De la misma manera, tiene competencia el legislador para regular la figura de la devolución de impuestos; para indicar a quiénes es posible cobijar con la misma, cuándo, en qué casos y bajo cuáles condiciones”*.

De lo anterior se desprende que la potestad impositiva, dentro del marco constitucional actual pertenece al legislador y a las corporaciones territoriales (asambleas y consejos), sin que en ningún caso se le haya otorgado a las Universidades por intermedio de sus autoridades (Consejo Superior, Consejo Académico o Rector) competencia alguna en estas materias.

Ahora bien, el artículo 338 de la Constitución no concede a las asambleas, de manera exclusiva, la facultad de determinar la destinación del recaudo, pudiendo hacerlo el Congreso en la ley habilitante, como en este caso se hizo, siguiendo una tradición legislativa en materia de estampillas, sin que por ello se restrinja el alcance del principio de autonomía territorial plasmado en la Constitución (Sentencia C-538/02). Pues bien, si ello es así, que no habría de decirse de los entes universitarios autónomos, los que en materia tributaria les está vedada toda intervención, por lo cual no es razonable predicar vulneración del principio de autonomía universitaria, por el hecho que el legislador establezca en el proyecto la destinación del recaudo de la estampilla.

Adicionalmente, es manifiesto que la participación de las Universidades en relación con las estampillas, consiste en ser simplemente sujeto activo de la tasa o si se quiere, el beneficiario directo de la misma, ya que es claro, que cuando quiera que la ley faculta a las asambleas o concejos para crearla, estas corporaciones están en libertad de decretar o no decretar el mismo, pudiendo igualmente derogar en sus respectivas jurisdicciones el tributo decretado. En virtud de lo anterior la eficacia práctica del tributo dependerá con exclusividad de las asambleas y concejos más no de los entes universitarios, por lo cual no es procedente que quien no tiene injerencia alguna en el establecimiento del tributo, pueda definir la destinación de su recaudo.

En síntesis, el principio de la autonomía universitaria, tiene como objetivo otorgar a las instituciones de educación superior las condiciones necesarias para facilitar el libre ejercicio de la enseñanza y la investigación sin interferencias del poder público, no obstante, dicho principio no es absoluto y debe desarrollarse en armonía con la Constitución y la Ley y en este caso, el límite lo ha impuesto la misma Carta al incorporar el principio de legalidad de los impuestos y al darle su contenido. En efecto, el artículo 150-12 manifiesta que es función de la ley *“establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales...”*. De igual forma, autoriza a las ordenanzas y acuerdos para decretar los locales (artículos 300-4, 313-4 y 338) y ordena que las normas con capacidad de crear tributos deben definir los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, las tarifas, y demás aspectos básicos de los tributos, atribuciones estas que no están radicadas ni siquiera tangencialmente en cabeza de las Universidades.

Si lo anterior no fuera suficiente, es preciso indicar que de una lectura desprevénida del artículo 85 de la Ley 30 de 1992 no se extrae que los ingresos por concepto del recaudo de las estampillas hagan parte de los ingresos y del patrimonio de los entes universitarios, pero en todo, y si en gracia discusión, ello fuera así, nótese cómo los ingresos por este concepto solo harían parte del presupuesto universitario si y solo si es aprobada la ley de autorizaciones y si la asamblea, discrecionalmente, le da la eficacia requerida, por medio de ordenanza, por lo que es palmario que el ente educativo no puede tener injerencia alguna en la destinación de unos recursos que dependen del arbitrio exclusivo y excluyente de otros órganos estatales.

### III. CONSIDERACIONES FINALES

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a las honorables Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representante respec-

tivamente, **declarar infundadas las objeciones** presentadas por el Presidente de la República al **Proyecto de ley número 133 de 2008 Cámara, 354 de 2009 Senado, por la cual se modifica la Ley 71 de 1986.**

Atentamente,

Ómar Yepes Alzate, Senador de la República;  
Alfredo Ape Cuello Baute, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto IV del Orden del Día

#### IV

#### **Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Carlina Rodríguez Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Gracias, señor Presidente muy amable por concederme el uso de la palabra para informarle a mis compañeros sobre el objetivo de este proyecto, este es un proyecto de iniciativa Parlamentaria, presentada por toda la Bancada de Mujeres tanto de Cámara como de Senado de la República, cumple los requisitos de orden Legal, Constitucional y además tiene el visto bueno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal como reposa en el expediente con la proposición que he presentado al cerrar la discusión en la Comisión Primera.

El objetivo es muy claro y muy sobrio, teniendo en cuenta que hace más de ocho años las mujeres parlamentarias en una Comisión que venía funcionando para hacer un funcionamiento sobre todo a la Política de Equidad de Género en el Congreso de la República, Comisión Accidental se vieron todas en la obligación de presentar este proyecto a fin de crear la Comisión Legal de la Mujer.

Haciendo una adición a lo que tiene que ser la Ley 5ª de 1992 y creando esta Comisión que tiene como objetivo crear una estructura jurídico y administrativa para ser un estilo permanente sobre la discriminación, a fin de acabar con la discriminación de la mujer y por eso esta es una Comisión que esta, que estaría integrada por cuatro mujeres de la Cámara de Representantes, cuatro mujeres

del Senado de la República, y dos hombres tanto de Senado como de Cámara.

Pues sus funciones son las que siempre se han establecido cuando existía o como existe la Comisión Accidental, la de elaborar propuestas legislativas que garanticen la realización de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres colombianas con un debido acompañamiento y un sostén jurídico que realmente avale estas propuestas.

Entre otras tenemos también que es promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, y en las instancias de dirección y decisión, así hemos visto como desde Beijing, una de las grandes líderes de mujeres aquí, tengo que reconocerlo, Piedad Córdoba Ruiz, Vivian Morales, presentaron lo que fue la Ley de Cuotas, luego más tarde en este Senado también presentamos lo que fue avalado con todas las mujeres Senadoras y Representantes, la verdadera y clara participación de las mujeres en la vida democrática del país en un 30%.

Sé como las diferentes compañeras a quienes hago un homenaje por su constante trabajo, por su tenacidad, por su esfuerzo, por todo lo que tiene que ver la parte intelectual y estructural, acudiendo y presentando realmente las diferentes ponencias, por la mujer ante las Organizaciones Interparlamentarias de la Mujer, han hecho realmente gala de lo que significa la condición estructural de toda la clase Parlamentaria que siempre propende y ha propendido por acabar y eliminar esa discriminación que siempre se ha hecho de ella en la Patria colombiana.

Como experiencia tenemos en todo Latinoamérica y en el Mundo, como en los diferentes Congresos se ha creado esta Comisión en los Parlamentos, esta es una propuesta que viene desde hace muchos años, pero realmente gracias al esfuerzo este año y el acompañamiento de todas frente a la exigencia de la sociedad colombiana, hoy definitivamente en un texto se trae como se puede hacer un trabajo juicioso, serio y consecuente de lo que tiene que ver la Organización de la Mujer en una Comisión Legal que definitivamente busque la equidad de ellas en la Patria colombiana.

Realmente ese es queridas compañeras, honorables Senadores, el objetivo final del proyecto como lo he dicho reúne los requisitos Legales Constitucionales y de Conveniencia, tiene el visto bueno del señor Ministro de Hacienda Pública, señor Presidente, quiero agradecerle a usted y felicitar a mis compañeras Parlamentarias, por la lucha y la consecución de este proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Víctor Velásquez Reyes:**

Señor Presidente, y honorables Senadores, la verdad como dice la canción mexicana y como algún día dijo aquí el doctor Óscar Josué Reyes Cárdenas, a las mujeres pues ni con el pétalo de una rosa se pueden maltratar, y fuera de eso, y fuera de eso pues, a mí me trajo al mundo una mujer, y yo respeto y yo respeto y sé que cada día los colombianos tenemos que dignificar más a la mujer, pues al fin y al cabo, el señor las hizo de una costilla para que estén al lado y tomen decisiones al lado del hombre.

Pero con el debido respeto, por las damas que fueron parte de este Senado, en aras de la imparcialidad y de la ética que me obliga, yo diría que este proyecto adolece del aval del Gobierno por cuanto el concepto es condicional, ahí no se define si sí lo avala o no lo avala, en primer lugar en el concepto del Ministerio de Hacienda, me gustaría que lo leyera el señor Secretario.

En segundo lugar, yo creo que ese tema de la defensa de los derechos está sumergido en el tema de los Derechos Humanos de los colombianos, y ya hay una Comisión que es una Comisión legal que es la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.

Yo personalmente creo, que al votar este proyecto, estaríamos haciendo un canto a la bandera y estaríamos creando organismos con duplicidad de funciones, lo cual hace más oneroso, al Erario Público y al fin de cuentas, qué problema para reunir la Comisión de Derechos Humanos.

Por ejemplo, del Senado, de un lado y de otro, pues yo sí creo que no podemos seguir haciendo dicotomía en el manejo que el Estado tiene que darle a los derechos de los colombianos, en ese orden de ideas, mañana algún Parlamentario va a querer entonces presentar un proyecto de ley que garantice los derechos de las personas discapacitadas, porque necesitan un tratamiento especial.

Con el debido respeto, yo disiento del proyecto, y me gustaría que para mayor información e ilustración de los Parlamentarios se leyera el concepto del señor Ministro de Hacienda, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Luz Elena Restrepo Betancur:**

Muchas gracias señor Presidente, yo quisiera hacer una pregunta en este proyecto, donde, en el artículo 61 dice: Artículo 4º: adiciónese a la sección segunda el artículo 61 de composición, se habla de que estará integrada por 19 Congresistas.

Mi pregunta viene siendo en el caso de que no haya esa cantidad de Congresistas, de que por algún motivo no haya si no digamos 10 Congresistas, qué sucedería en ese caso o en el caso contrario, si hay muchos más Congresistas, pues yo creo que se escogería esas 19, pero en caso de no haberlas qué sucedería, también noto que en el proyecto están todas las Senadoras y Representantes, incluso, las que han renunciado a su curul.

Y por algún motivo no sé qué sucedería que el nombre mío no aparece por ninguna parte, entonces debería quedar claro de que no son todas las Senadoras y Representantes a la Cámara, sino que hay una que quedó por fuera, que fui yo, porque no sé qué sucedió en ese caso, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, no Presidente, es para decir esto, es una realidad palpable, que en el país hay una discriminación hacia el género femenino, esa es una absoluta realidad y uno de los grandes epicentros de la Constitución de 1991, es buscar esa equidad, esa igualdad entre los géneros.

De eso se ocupa el artículo 13 cuando plantea que no puede existir discriminación de géneros y discriminación de otros tipos, existiendo esa discriminación, es de obligación del Congreso, generar unas políticas de discriminación positiva, para buscar esa equidad de género, y en ese camino un instrumento en el Congreso de la República.

Me parece que ajustado a esa búsqueda de equidad, es la de la conformación de esta Comisión que le haga seguimiento a los diferentes proyectos y a la realidad que se vive en el país, nada mejor que tener una Comisión especializada para este tema.

De manera que en mi condición de Senador del Polo Democrático y como quiera que reconocemos que este es un país de muchísimas discriminaciones, estaremos dando nuestro voto positivo al proyecto de ley, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zucardi de García:**

Gracias señor Presidente, en atención a las observaciones que había hecho el Senador Charles William Schultz Navarro sobre la, el Senador Víctor Velásquez Reyes sobre las observaciones del Ministerio de Hacienda.

Hay una proposición que está radicada en la Secretaría, suscrita por la Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez y que nosotros también suscribiremos donde se subsana y se tienen en cuenta las observaciones del Ministerio de Hacienda.

La proposición se dará a leer por parte de la Secretaría en el momento en que se someta a discusión el articulado, pero ese, esa duda, planteada aquí por el Senador Víctor Velásquez Reyes, ya está solucionada, en ese sentido le solicitamos nosotros muy respetuosamente a los Senadores, que entiendan cuál es el espíritu de esta, de este proyecto de ley al crear la Comisión Legal.

Es una Comisión que ha funcionado de manera accidental con éxito, que ha dado excelentes resultados y por esa razón nosotros estamos pidiendo que se eleve a la categoría de Comisión legal.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Gracias señor Presidente, a mí de verdad que me llama la atención cuando traemos un tema de la mujer, la participación activa y efectiva de este Congreso de la República, creo que con la proposición doctor Víctor Velásquez Reyes, que reposa en el expediente con el visto bueno del Ministerio de Hacienda.

Naturalmente que tenía que tener un visto bueno, porque se requiere, se está creando una Comisión donde se crea una planta administrativa y donde naturalmente el Estado debe de tener en cuenta que se tiene que sufragar un gasto.

Yo quiero agradecerle a usted doctor Víctor Velásquez Reyes su comprensión y a todo el Senado de la República mis compañeros y compañeras realmente la aprobación positiva de este proyecto que hace gala a un trabajo serio, arduo, constante y serio que todas las mujeres de la Cámara y el Senado han hecho.

Y lo mismo que su presencia ante los Parlamentos del Mundo les ha distinguido estrictamente por toda su estructura, creo vuelvo a decirle doctor Víctor Velásquez Reyes, cuando siempre traemos un proyecto y usted me conoce, sabe que yo estudio la parte Legal, Constitucional, Conveniencia.

Yo no vengo a sustentar aquí cualquier proyecto, por eso quiero agradecerle, no en vano juicio la alumna también, pero quiero agradecer, creo señor Presidente, que esto no tiene mayor discusión estamos en mora que en Colombia se estatuya esta Comisión Legal tal como existe en todos los Parlamentos del Mundo, gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Mil, mil gracias, yo no sé si usted me escuchó atentamente o no, pero la Comisión estaría integrada por 4 Senadoras, 4 Representantes, 2 Senadores y 2 Representantes, si hay un caso excepcional, si en el Senado o en la Cámara los dos Senadores o dos Senadoras, o 2 Representantes no quisieran

hacer parte de la Comisión, se reemplazará por mujeres, creo que eso es muy claro.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:**

Yo creo que la pregunta que hace la Senadora, se refiere es a que si la escogencia de las Senadoras es nominal y no es nominal, es generis.

Es decir, se va a surtir con quienes sean electas y electos en el próximo período, porque no está suscrito a que quienes presentamos el proyecto.

Mejor dicho, no está restringido a que quienes presentamos el proyecto, seamos las mismas personas que vamos a volver a salir electas, es general y no se amarra bajo ninguna circunstancia a los nombres de ninguna de las Senadoras o Senadores, esa es la pregunta que yo, o no entendemos qué es lo que quiere decir la Senadora.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, yo propongo Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez mientras tanto que usted hable con la Senadora Luzelena Restrepo Betancur y expliquen bien el tema, de todas maneras no estamos en discusión de ese proyecto y avanzamos si llega a haber un acuerdo sobre el tema.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 176 de 2009 Senado, por medio de la cual se crean los juegos deportivos y culturales nacionales del Magisterio colombiano, y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Gracias Presidente, este proyecto de ley tiene como propósito, es el Proyecto de ley número 176 de 2009, *por medio de la cual se crean los juegos deportivos y culturales nacionales del Magisterio colombiano y se dictan otras disposiciones.*

Es un proyecto que tiene como, de ocho artículos, que tiene como objetivo facilitar, permitir, institucionalizar que los docentes, los directivos docentes y el personal administrativo de la educación, tenga un espacio de encuentro a nivel nacional, para hacer deporte, para la cultura, para la pedagogía, hoy hay una, hay algo parecido a lo que estamos proponiendo que lo organizan los técnicos nacionales.

Pero funciona de manera particular desde esas Instituciones, la idea es que la Nación, las Entidades Territoriales faciliten que en la semana del mes de octubre cada dos años se haga ese encuentro, esos juegos deportivos y culturales del Magisterio, serán orientados por Coldeportes, por las Entidades Territoriales desde la Secretaría de Educación, con la participación de los Sindicatos del Magisterio y de las Cooperativas a las cuales están afiliados los maestros y las maestras.

Se establece un comité en el cual están integrados los anteriores que he señalado en la perspectiva de que cada dos años se tenga este encuentro, allí habrá como ocurre hoy desde el Sector Cooperativo, un importante aporte para esa realización y lo que se busca también es que al futuro el Gobierno Nacional, las Asambleas Departamentales, las Entidades Territoriales, puedan incluir unas partidas que faciliten el desarrollo de esos juegos.

Yo creo que es un espacio de recreación, de encuentro del Magisterio colombiano, más ahora que tenemos serias implicaciones con el recorte vacacional que se le ha hecho al Magisterio, el reajuste en su trabajo con el paso de la hora de trabajo de 45 a 60 minutos y con el agravamiento de su condición laboral, porque hoy los grupos sobrepasan 35, 40 hasta 50 alumnos y serviría como un espacio de esparcimiento para el bien del Magisterio colombiano.

Solicito, le pido a las honorables Senadoras y a los honorables Senadores que nos acompañen en esta propuesta, que por supuesto va a redundar en beneficio de la educación, porque los maestros van a tener una descarga emocional, una descarga en su trabajo, sin quitarle el tiempo porque es una de las semanas de receso que es la semana del mes de octubre, que hoy está establecido de manera legal por un Decreto del Ministerio de Educación Nacional esa semana y allí se harían estos juegos.

De tal manera, que no está implicando que haya un recorte al período laboral, ni un recorte a ninguna otra condición de trabajo de los maestros, sino que se tenga esa posibilidad de integración, de descanso, los últimos estudios en materia de condiciones de salud de los maestros, muestran un cansancio de manera importante por la carga laboral que se les ha impuesto.

Y las Entidades de previsión del Magisterio han demostrado que los problemas mentales de los maestros se han agudizado y creemos que este espacio, esta semana de recreación de deporte y de cultura, van a permitir que los maestros puedan recuperar, puedan descansar.

De tal manera que puedan hacer de mejor manera su trabajo, por esa razón solicito señor Presi-

dente, que se dé lectura a la proposición con que termina la ponencia, para que se someta a votación este proyecto de gran beneficio para el Magisterio y por supuesto redundará en la calidad de la educación.

Porque vamos a tener unos maestros y unas maestras con unas condiciones de descanso y unas grandes posibilidades, de esparcimiento para mejorar sus condiciones de trabajo y sus condiciones de vida, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

Palabras del honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:**

Gracias Presidente, es que quiero pues aprovechar en el día de hoy, para dejar una constancia que he estado en las últimas Plenarias haciendo en relación con el departamento de Casanare, es lamentable y pues como casanareño siento pena ajena ante el Congreso, ante los colombianos, ante el país por la situación que se viene presentando en relación con el actual Gobernador del departamento de Casanare.

Hace unas 3 semanas aquí en este recinto solicite a la Plenaria el apoyo para una constancia, para una proposición y solicitarle al señor Contralor General de la República el uso de esa facultad Constitucional que tiene para qué verdad sabida y buena fe guardada, estuviera la posibilidad para suspender a este funcionario.

Que está siendo investigado por los Organismos de Control, la Contraloría General por efecto de la contratación, presuntas irregularidades, corrupción, por la misma Contraloría General, la Fiscalía General de la Nación en temas con algunos negocios con presuntos Paramilitares.

No hemos tenido esa respuesta aún señor Presidente, hace unas 2 semanas también le presente al país aquí a través de la Plenaria una denuncia que hizo a través de una emisora local una persona, donde le había entregado unos dineros supuestamente y donde la voz del Gobernador manifestaba que le daba la tranquilidad, ya que la chequera corrupta y poderosa que él tenía le iba a impedir que lo sacaran del cargo como dice pretenden algunos políticos.

Días pasados también hemos visto como de manera jocosa ya al Gobernador de Casanare está como para un largometraje, duro de suspender 5, la Procuraduría en los procesos que lleva ha dictado suspensiones pero de manera hábil a través de tutelas, que incluso a un Juez que concedió la Tutela

lo suspendieron porque no era competente y por la irregularidad de esta situación, sin embargo el superior que conoció esta Tutela confirmó lo que el Juez suspendido había hecho de manera irregular y cuál es la sorpresa y hoy precisamente señor Presidente y honorables Senadores y al país que nos escucha.

Quiero llamar la atención nuevamente a los Organismos de Control para exigir prontitud, para exigir contundencia, una persona no puede dañar todo un pueblo y un sector decente que respeta la ley como somos el 99.9% en Casanare, en los noticieros nacionales apareció entonces un video donde aparece otro contratista, mostrando unas consignaciones de algo más de 150 millones a nombre de la esposa.

Eso es inaudito señor Presidente, por eso hoy estoy dejando esta constancia y con pena ajena estamos solicitando a los Organismos de Control, al señor Procurador General de la Nación, al señor Contralor General de la República la suspensión de este funcionario de inmediato, porque está haciendo quedar muy mal a nuestro pueblo y a los funcionarios Públicos del departamento de Casanare; gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado.

**Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2, literal a) de la Ley 91 de 1989.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia el Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009; abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 52

TOTAL: 52 Votos

***Votación nominal a la Proposición Positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado, por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2, literal a) de la Ley 91 de 1989.***

***Honorables Senadores***

Acosta Bendeck Gabriel

Aguirre Muñoz Germán Antonio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Angarita Medellín Darío  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Cáceres Leal Javier Enrique  
 Cárdenas Ortiz Carlos  
 Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
 Cortés Torres Marco Alirio  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cuartas Montoya Gloria Isabel  
 Char Chaljub Arturo  
 Duque García Luis Fernando  
 Dussán Calderón Jaime  
 Estacio Ernesto Ramiro  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Montealegre Jorge Enrique  
 Guerra de la Espriella Antonio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 López Montaña Cecilia Matilde  
 Mantilla Colmenares Jairo  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Núñez Lapeira Alfonso María  
 Pérez Pineda Óscar Darío  
 Pinto Afanador Yolanda  
 Restrepo Betancur Luzelena  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez de Castellanos Claudia  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Schultz Navarro Charles William  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tapias Ospina Jairo de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Trujillo Sarmiento Jorge Antonio  
 Valdivieso Sarmiento Alfonso

Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velásquez Reyes Víctor  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 09. VI. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado.

#### **Se abre segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado, *por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2, literal a) de la Ley 91 de 1989.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009; abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 54

TOTAL: 54 Votos

***Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de***

***Representantes el Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado, por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2, literal a) de la Ley 91 de 1989.***

***Honorables Senadores***

***Por el SÍ***

Acosta Bendeck Gabriel  
 Alvarado Chaves Carlos Enrique  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Angarita Medellín Darío  
 Arenas Parra Luis Elmer  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Cáceres Leal Javier Enrique  
 Cárdenas Ortiz Carlos  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
 Cortés Torres Marco Alirio  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cuartas Montoya Gloria Isabel  
 Char Chaljub Arturo  
 Duque García Luis Fernando  
 Dussán Calderón Jaime  
 Estacio Ernesto Ramiro  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Montealegre Jorge Enrique  
 Guerra de la Espriella Antonio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Núñez Lapeira Alfonso María  
 Pérez Pineda Óscar Darío  
 Pinto Afanador Yolanda  
 Restrepo Betancur Luzelena  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez de Castellanos Claudia

Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Schultz Navarro Charles William  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tapias Ospina Jairo de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Trujillo Sarmiento Jorge Antonio  
 Valdivieso Sarmiento Alfonso  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velásquez Reyes Víctor  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 09. VI. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 203 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de cooperación y régimen de privilegios e inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia”,* hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de 2009.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Manuel Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Sí, muchas gracias señor Presidente, la verdad que este proyecto de ley es un proyecto muy importante que está de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, se trata de un acuerdo de cooperación y régimen de privilegios e inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia, que fue celebrado por el señor Presidente de la República de Colombia como Jefe de Estado y Supremo Director de las Relaciones Internacionales en la forma prevista en el artículo 2º, numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política.

Este tratado fue celebrado por la Organización Internacional para las Migraciones como una enti-

dad de Derecho Internacional, todos sabemos que la OIM es un Organismo de carácter internacional intergubernamental, cuya sede principal se encuentra en la ciudad de Ginebra-Suiza, fue aprobado en primer debate por la Comisión Segunda del Senado y lo que conduce a la aprobación y que hoy esperamos que en la Plenaria del Senado también reciba el aval, la creciente magnitud de las actividades que ha venido adelantando esta organización que pasó de ser un pequeño organismo para convertirse hoy en una organización que cuenta con 27 Estados Miembros y 94 observadores.

La OIM opera en nuestro país desde 1956, lo que representa más de 53 años al servicio de nuestro país, la Organización Internacional para las Migraciones cuenta con un presupuesto anual de 1 billón de dólares, provenientes de la cooperación internacional de los países donantes, los principales donantes y socios son USAID, ACNUR, Banco Mundial, Canadá, en fin y otras entidades como la Unión Europea.

En Colombia la OIM ha venido vinculada en el desarrollo de innumerables proyectos y atendiendo importantes frentes como el tema del desplazamiento, como el apoyo a los proyectos productivos, en fin yo creo que nuestro país, tiene mucho que agradecerle a la Organización Internacional y de paso quisiera aprovechar este momento para darle un saludo cordial y afectuoso a José Ángel Oropez, que es el Jefe de la Misión de la OIM aquí en Colombia y que próximamente terminara su misión para continuar con su tarea en otro país.

La OIM es un organismo autónomo e independiente de las Naciones Unidas, pero goza de una estrecha relación de trabajo con la ONU, cuenta con la gran mayoría de agencias del sistema de Naciones Unidas, con las cuales coordina e implementa sus proyectos y demás actividades, las condiciones de servicio y seguridad del personal de la OIM, se rigen por las mismas condiciones del sistema de la Organización de Naciones Unidas.

La Agencia para las Migraciones es el punto de referencia del importante debate mundial sobre las repercusiones sociales, económicas y políticas de la migración en el siglo XXI, este acuerdo de privilegios e inmunidades que se encuentra vigente, fue firmado entre el comité intergubernamental para las migraciones y el Gobierno colombiano, en 1988 CIMES se convirtió en la Organización Nacional para las Migraciones por decisión de sus países miembros, este cambio de nombre y enmiendas a la Constitución fue ratificado por el Congreso de Colombia a través de la Ley 50 de 1988.

En materia de privilegios e inmunidades el acuerdo no varía sustancialmente, pero con este

nuevo acuerdo lo que se pretende es equiparar a la OIM los privilegios e inmunidades a los del sistema de Naciones Unidas, de tal manera que podríamos decir que ya este acuerdo estaba firmado, ratificado como corresponde por el Estado colombiano, hoy lo que se está es ampliando, decíamos que y pedimos a los honorables Senadores su apoyo porque es innegable el apoyo y la cooperación que le ha venido prestando la OIM a nuestro país.

Por tal razón creemos que es conveniente que la OIM goce en Colombia de los privilegios e inmunidades, que están dados a favor de la Organización de las Naciones Unidas, de tal manera que señor Presidente eso eran unos breves comentarios que queríamos hacer para pedirle al Congreso que se sirva ratificar, apoyar este proyecto que fue aprobado en su primer debate por la Comisión Segunda del Senado de la República; muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 203 de 2009 Senado, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

**Proyecto de ley número 120 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se declara patrimonio cultural y artístico de la nación el “Festival Nacional de Acordeoneros”, en el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolívar), y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Luzelena Restrepo Betancur.

Palabras de la honorable Senadora Luzelena Restrepo Betancur.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Luzelena Restrepo Betancur:**

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley ya fue discutido en otra sesión plenaria anterior, entonces ya se había cerrado y está solamente para votación, entonces no sé si de pronto haya alguna pregunta al respecto pero ya se había discutido.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 120 de 2009 Senado, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

**Proyecto de ley número 294 de 2009 Senado, 131 de 2008 Cámara (acumulado con el 126 de 2008 Cámara),** *por medio de la cual se establece un procedimiento para la liquidación de los intereses anuales de las cesantías de los docentes oficiales.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, Presidente este proyecto lo explicaría de la siguiente manera: en la Ley 91 de 1989 se planteó un tema de la liquidación de las cesantías para los educadores diverso, se crearon 2 sistemas de liquidación de cesantías, uno para los educadores que se llamaban nacionalizados y otro para los educadores que se vinculaban a partir del 1° de enero de 1990, a estos 2 grupos de educadores un sistema de liquidación para los educadores nacionalizados y otro para los nacionales y para los que se vinculaban después del 1° de enero de 1990.

Para los primeros, es decir, para los nacionalizados, se dijo que sus cesantías se liquidaría por todo el tiempo servido con el último salario devengado y para los segundos que se liquidaría año por año, es decir con un sistema congelado, como los segundos salían perdiendo en el monto de cesantías, la misma Ley 91 dijo entonces a los que les corresponde cesantía congelada, les vamos a dar una tasa de interés que será igual a la del DTF.

Cuando se expidió la Ley 91 la tasa del DTF era una tasa muy significativa redondeaba o merodeaba por el 30, 36, 38% y entonces así esos intereses más o menos compensaban a estos educadores de cesantía congelada lo que perdían e relación con los otros educadores, hoy en día esta tasa de intereses del DTF ha caído incluso por debajo del 12%, ha estado en los últimos años en el 5, en el 6, en el 7%.

El proyecto de ley de iniciativa de unos representantes a la Cámara y del Senador Guevara, tiene por objeto que esa tasa de interés siga atada al DTF, pero que cuando el DTF caiga por debajo del 12%, al educador se le reconozca esa tasa del 12%, es decir, que se le coloca un piso a la tasa de interés, que es la misma, el mismo piso que tiene la Ley 50 de 1990, con lo cual prácticamente el proyecto de ley genera en eso, un tema de principio de igualdad con los educadores.

En la Comisión Séptima del Senado habíamos agregado 2 elementos, uno que esa tasa de interés se pagará el 15 de febrero de cada año y que si no se pagaba en esa fecha se le reconociera al educador un día de salario por cada día de retardo, sin embargo, para el debate, para el segundo debate aquí en Plenaria hemos presentado una propuesta en el sentido de que lo dejemos tal como venía aprobado ya de Cámara, porque en Cámara ya surtió los 2 debates y con el fin de que pase entonces hemos eliminado lo de la fecha de pago y hemos eliminado el tema relativo a la sanción moratoria.

De esa manera el proyecto no tendría que ser objeto de conciliación, ese es todo el proyecto, entonces explicado el proyecto Presidente le rogaría que por Secretaría se leyera la proposición que estamos pidiendo sea aprobada; gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, quisiera preguntarle al doctor Avellaneda, luego de entenderle su explicación sobre el diferencial de intereses que en teoría reconoce este proyecto de ley, cuando el, o la DTF como gusten en llamarlo caiga por debajo del nivel del 12%, que dicho de otro manera hoy día ese diferencial es una realidad, porque esa tasa está muy por debajo del 12% que le acabo de escuchar.

Ingenuamente quisiera preguntar honorables colegas, quien se hace cargo de ese diferencial que hoy perfectamente puede ser de 6 a 7 puntos de compensación, quien se hace cargo institucionalmente o a cargo de qué cuenta se compensaría ese diferencial para poder equilibrar lo que pretende este proyecto de ley y si han calculado cuál es el monto de futuro que tendrían que compensar con una tasa en un DPF que hoy en día está en el 4 y medio, 5% frente a ese 12 que prevén en el proyecto de ley. Gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Sí Presidente, bueno, la verdad es que el proyecto no tiene un articulado sobre cómo se asume el costo fiscal, pero si, aquí como creo que pudiéramos ponernos de acuerdo sobre la aplicación del principio de igualdad, pues entonces sería buscar ese tema y buscar también la anuencia del Ministerio de Hacienda.

De todas maneras lo que sí puedo contestar con mucha claridad Senador Guerra, es que de conformidad con la Ley 81 del año 89, esas cesantías las paga hoy el Fondo Prestacional del Magisterio y el Fondo Prestacional del Magisterio, se está nutriendo con recursos que aporta la Nación en algunos

casos con recursos que aportan algunas entidades territoriales respecto de los educadores que se afilian a ese Fondo, pero que son educadores territoriales y también se nutre con recursos que aportan los educadores, por ejemplo para efectos de pensiones y de salud.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Isabel Cuartas.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Isabel Cuartas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Isabel Cuartas:**

Muchas gracias Presidente, quiero a las Senadoras y Senadores y a la comunidad en general, contarles que mañana tendremos una audiencia que pretende dar a conocer y visibilizar los problemas de exclusión y desprotección generalizada que padecen las personas sordas, aprovecho para agradecerles a los intérpretes que nos ayudan a que el país, una comunidad tan importante pueda recibir los mensajes y este trabajo legislativo que desde el Congreso hacemos.

Vamos a trabajar sobre cuál es la realidad educativa de esta población y las dificultades que implica su inclusión en la educación formal, además se pretende exponer a todo el país, cuál es la situación de hombres y mujeres, niñas y niños, en su distinta condición, diversidad étnica, y cultural y un énfasis en los profesionales sordos, cómo este país los está incluyendo frente a todos estos debates y la realidad nacional, vendrán comisiones del Quindío, de Antioquia, del Valle del Cauca, de Risaralda, y de Bogotá, invito a las Senadoras y a los Senadores que deseen participar de este proceso o sus asesores, para que colectivamente recojamos estas propuestas y podamos incluirlas en este debate profundo, que tiene que ver con un país justo, equitativo y una real democracia. Los cita el Senador Alexander López y la Senadora Gloria Cuartas.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Los proyectos para la próxima sesión son los siguientes:

**Proyectos en Segundo Debate**

• **Proyecto de ley número 002 de 2009 Senado, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las comunidades afrocolombianas e Indígenas en los niveles decisivos de la Administración Pública.**

• **Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara, por la cual se crea el Siste-**

ma Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

• **Proyecto de ley número 019 de 2009 Senado**, por medio de la cual se reconoce y regula la actividad de las Parteras.

• **Proyecto de ley número 32 de 2008 Senado**, por la cual se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Integral para los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, y se adoptan medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en estas poblaciones y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 034 de 2008 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 133 de 2008 Senado)**, por la cual se establecen normas para la promoción, prevención y protección de la salud mental y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 36 de 2008 Senado**, por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 36 de 2009 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de la fundación del municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 39 de 2009 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje a la vida, y obra del maestro de música vallenata Leandro Díaz.

• **Proyecto de ley número 40 de 2009 Senado**, por medio de la cual se establece el ascenso por mejoramiento académico de los docentes del Decreto-ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 41 de 2009 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Institución Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomás, en el municipio de Santo Tomás, departamento del Atlántico, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 47 de 2008 Senado**, por la cual se establece un Régimen de Contratación Directa para las Organizaciones de Acción Comunal.

• **Proyecto de ley número 67 de 2008 Senado (acumulado 129 de 2008 Senado)**, por la cual se modifica y complementa el Capítulo IV de la integración laboral de la Ley 361 de 1997.

• **Proyecto de ley número 72 de 2009 Senado**, por la cual se honra la memoria del doctor Jorge Palacio Preciado y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 78 de 2008 Senado**, por medio de la cual se crea el certificado verde natural que promueve la conservación del bosque natural.

• **Proyecto de ley número 88 de 2009 Senado**, por la cual se incluye a los bomberos de la Aeronáutica Civil en el Decreto 2090 del 28 de julio de 2003, (mediante la cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades).

• **Proyecto de ley número 96 de 2008 Senado**, por medio de la cual se crea el Comité Inter gremial Nacional para el Aprovechamiento de Residuos de Envases y Empaques, se restringe el uso gratuito de bolsas plásticas en tiendas, supermercados y grandes superficies en Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de reciclaje.

• **Proyecto de ley número 98 de 2008 Senado**, por medio de la cual se regula la condición de estudiante para acceder a la pensión de sobrevivencia.

• **Proyecto de ley número 98 de 2009 Senado**, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multi-nivel en Colombia.

• **Proyecto de ley número 100 de 2008 Senado, 159 de 2008 Cámara**, por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política para expedir normas con fuerza de ley que modifiquen el Decreto-ley 274 de 2000, mediante el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular.

• **Proyecto de ley número 103 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la alimentación y la agricultura”, adoptado por el 31º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

• **Proyecto de ley número 105 de 2008 Senado**, por la cual se establecen medidas para la protección, conservación y recuperación ecológica de los ecosistemas forestales naturales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y Ratán”, dado en Beijing República Popular de China, el 6 de noviembre de 1997.

• **Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en

*casos de desastre*”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

• **Proyecto de ley número 117 de 2009 Senado**, por la cual se modifican los artículos 79 y 84 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 119 de 2008 Senado**, por medio de la cual se regula la actividad de remolque y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 120 de 2009 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación el “Festival Nacional de Acordeoneros”, en el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolívar), y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 136 de 2009 Senado**, por la cual se crea la Carrera Administrativa Especial para los trabajadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

• **Proyecto de ley número 145 de 2009 Senado, 275 de 2009 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Decreto-ley 1790 de 2000, modificado por la Ley 1104 de 2006, Decreto-ley 1791 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 157 de 2008 Senado**, por la cual se establecen los referentes generales para la implementación del Sistema Nacional de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.

• **Proyecto de ley número 159 de 2008 Senado**, por la cual se crea el Programa de Escuelas de Educación en Democracia y Formación Política en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 161 de 2008 Senado (acumulados 188 de 2008 Senado, 285 de 2009 Senado)**, por la cual se dictan disposiciones relativas a la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia.

• **Proyecto de ley número 168 de 2009 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje a la memoria del ciudadano y ex Congresista Luis Guillermo Vélez Trujillo.

• **Proyecto de ley número 174 de 2008 Senado**, por la cual se establecen normas sobre territorio costero en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 176 de 2009 Senado**, por medio de la cual se crean los juegos

*deportivos y culturales nacionales del Magisterio colombiano, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 178 de 2009 Senado**, por medio de la cual se establece el día 10 de octubre de cada año como el Día de la Integración de la Región Caribe en Colombia.

• **Proyecto de ley número 185 de 2008 Senado**, por la cual se adicionan sendos parágrafos a los artículos 4º y 6º de la Ley 1148 de 2007, haciendo extensivo el Subsidio de Vivienda para los hogares conformados por voluntarios de la Defensa Civil Colombiana, Bomberos de Colombia y Cruz Roja Colombiana.

• **Proyecto de ley número 203 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de cooperación y régimen de privilegios e inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia”, hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de 2009.

• **Proyecto de ley número 205 de 2008 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 110 de 1962 en honor a la memoria del educador e historiador Julio César García, padre de la Educación Superior Universitaria Nocturna en Colombia.

• **Proyecto de ley número 206 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, Brasil, el veintitrés de mayo de dos mil ocho.

• **Proyecto de ley número 209 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”, adoptada en Nueva York, el 20 de diciembre de 2006.

• **Proyecto de ley número 228 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo relativo a los Servicios postales de Pago”, firmado en Ginebra, el 12 de agosto de 2008.

• **Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre municiones en racimo”, hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008.

• **Proyecto de ley número 243 de 2009 Senado**, por medio de la cual se expide el Régimen de Responsabilidad Administrativa, por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del ramo de la Defensa Nacional.

• **Proyecto de ley número 245 de 2010 Senado, 280 de 2010 Cámara (acumulado 279 de 2010 Cámara y 282 de 2010 Cámara)**, por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la sa-

*lud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 250 de 2009 Senado**, por medio de la cual se transforma la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General “Ricardo Charry Solano”, en Universidad de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General “Ricardo Charry Solano” –UICI– y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 260 de 2009 Senado**, por medio de la cual se adiciona el numeral 3 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 de la obligatoriedad de presentar informes al Congreso de la República.

• **Proyecto de ley número 269 de 2009 Senado**, por medio de la cual se declara como patrimonio cultural y patrimonio genético nacional las razas bobinas criollas y colombianas puras, se adiciona un parágrafo a la Ley 89 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 975 de 2005.

• **Proyecto de ley número 294 de 2009 Senado, 131 de 2008 Cámara (acumulado con el 126 de 2008 Cámara)**, por medio de la cual se establece un procedimiento para la liquidación de los intereses anuales de las cesantías de los docentes Oficiales.

• **Proyecto de ley número 305 de 2009 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 4º del artículo 52 y el artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

• **Proyecto de ley número 315 de 2009 Senado**, por la cual se modifica la Ley 486 del 24 de diciembre de 1998 y la Ley 999 de diciembre 29 de 2005.

• **Proyecto de ley número 319 de 2009 Senado, 169 de 2008 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario del natalicio del ex Gobernador, doctor Mario Aramburo Restrepo y rinde homenaje al municipio de Andes en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 324 de 2009 Senado, 149 de 2008 Cámara**, por la cual se rinde homenaje al eximio General y Mártir de la Patria, Rafael Uribe Uribe, en el sesquicentenario de su nacimiento en el municipio de Valparaíso, Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 326 de 2009 Senado, 002 de 2008 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 350 años de fundación del municipio de Río de Oro Cesar; el 1º de agosto de 2008, se honra la memoria de sus fundadores y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 330 de 2009 Senado, 170 de 2008 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de la fundación del municipio de San Vicente Ferrer, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 336 de 2009 Senado, 076 de 2008 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la Diócesis de El Espinal y se declara Monumentos Nacional a la Catedral de El Espinal, en el departamento de El Tolima.

• **Proyecto de ley número 339 de 2009 Senado, 188 de 2008 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 160 años de la fundación del municipio de Caldas, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 340 de 2009 Senado, 060 de 2008 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Tello, en el departamento del Huila, con motivo de la celebración de los doscientos (200) años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 343 de 2009 Senado, 056 de 2008 Cámara**, por la cual se crea el Programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del país.

• **Proyecto de ley número 344 de 2009 Senado, 78 de 2008 Cámara**, por medio de la cual se establecen criterios para la asignación de subsidios de vivienda, para la población rural afectada por desastres naturales.

• **Proyecto de ley número 355 de 2009 Senado, 325 de 2009 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 350 años de la fundación del municipio de San Pedro de los Milagros en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 362 de 2009 Senado, 229 de 2008 Cámara**, por la cual se establecen las condiciones para el ejercicio del Derecho a la Expresión en lugares públicos en las modalidades de graffiti y similares y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 187 de 2009 Senado**, por medio de la cual la Nación rinde homenaje póstumo en memoria del General de División José María Córdova Muñoz, héroe de Boyacá, Chorrros Blancos, Pichincha y Ayacucho.

• **Proyecto de ley número 320 de 2009 Senado, 035 de 2008 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 252 años de la fundación del municipio de Acevedo, departamento del Huila, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 248 de 2010 Senado**, por la cual se desarrolla el Acto Legislativo 02 de 2009, se establecen medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico y terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o psicotrópicas, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 188 de 2009 Senado, 232 de 2008 Cámara**, por la cual se regula un arancel judicial

• **Proyecto de ley número 170 de 2008 Senado**, por la cual se establece el sistema único de protección, emprendimiento y formación integral de la familia, se crea el Ministerio de la Familia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 69 de 2008 Senado**, por la cual se promueve la simplificación normativa, se modifican los artículos 139, 145, 156, 195 y se adicionan los artículos 230 y 254 de la Ley 5ª de 1992.

Están leídos los proyectos señor Presidente, anunciados para la próxima semana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:**

Gracias señor Presidente, siempre con acatamiento de las decisiones de la Presidencia, quiero dejar constancia que el **Proyecto de ley número 344 de 2009 Senado, 78 de 2008 Cámara**, por medio de la cual se establecen criterios, para la asignación de subsidios de vivienda para la población rural afectada por desastres naturales, fue presentado el informe y leída la proposición con que termina el informe a primera hora, se pusieron en votación proyectos y asuntos leídos con posterioridad.

Dejo la constancia por la televisión a las personas afectadas por inundaciones y por desastres

naturales, que desde el 2008 hasta hoy hicimos un esfuerzo para que a esas personas les llegara la solución, infortunadamente parece que no hay ningún interés en el Senado de la República por esas personas.

Por eso con tristeza dejo esta constancia, porque con tranquilidad hemos aceptado los brincos en los numerales en el orden del día, que sepan las personas afectadas por inundaciones y otros desastres, que muchos hicimos el esfuerzo, pero que en el Senado de la República, parece ser que no hay ningún interés por esas personas, yo por lo menos espero que en el próximo orden del día este sea el primer proyecto, por lo menos para que quede esa constancia, con tristeza colombianas y colombianos quede en claro lo que pasa en el Senado de Colombia. Muchas gracias.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive y otros, radican por Secretaría los siguientes documentos como constancia.

#### Constancia

#### Proposición

Adiciónese el siguiente texto al artículo 68 del Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual quedará así:

**Artículo 68.** Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, **sin detrimento de lo anterior se realizará su publicación en un diario de amplia circulación.**

Manuel Virgüez P.,

Senador de la República.

#### Proposición

Adiciónese el siguiente texto al artículo 69 del Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Ad-

*ministrativo y de lo Contencioso Administrativo*, el cual quedará así:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar su fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de dos (2) días, **de igual forma deberá realizarse su publicación en un diario de amplia circulación o emisora radial de gran sintonía** con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

*Manuel Virgüez P.,*

Senador de la República.

### Proposición

Adiciónese el siguiente texto al artículo 70 del Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, el cual quedará así:

**Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro.** Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a este por **publicación en diario de amplia circulación, vía correo electrónico, por medio de fax, comunicación radial o** cualquier medio idóneo.

*Manuel Virgüez P.,*

Senador de la República.

### Proposición

Elimínese y adiciónese el siguiente texto al artículo 71 del Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, el cual quedará así:

**Artículo 71. Autorización para recibir la notificación.** Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra, mediante **expedición de poder para notificación**. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.

En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos de naturaleza pública o de seguridad social.

*Manuel Virgüez P.,*

Senador de la República.

### Justificación artículos 68 y 69

#### Proyecto de ley número 198 de 2009 Senado

*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Dado que de la notificación depende la firmeza de los actos administrativos, este es un tema clave para todos los ciudadanos, de una correcta notificación se deriva el ejercicio de sus derechos de defensa, de información y contradicción en un proceso de este carácter.

Es por ello, que la realización de la notificación como queda descrita dentro de la ponencia de segundo debate al presente proyecto de ley, no genera garantías plenas de efectividad a los asociados; sabiendo que en Colombia hay muchos lugares a los cuales aún no ha llegado el acceso a Internet y mayor aún es la brecha tecnológica que existe en los ciudadanos, sobre todo dentro de los estratos más bajos, quienes son usualmente a quienes se les vulnera sus derechos con mayor facilidad.

De otra parte el simple hecho de fijar la citación en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, tampoco es garantía para el interesado de poder conocer las decisiones de la administración que le afecten positiva o negativamente; lo que da pie a que se violen derechos como el debido proceso y principios de la administración pública como

es la información y la publicidad de los actos administrativos.

### Constancia

#### COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY

*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

**Artículo 9º. Deber de aplicación uniforme de las normas y la jurisprudencia.** Al resolver los asuntos de su competencia las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a casos similares. Igualmente, estarán obligadas a decidir de conformidad, con las sentencias de unificación del Consejo de Estado y la jurisprudencia reiterada de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**Este artículo debe revisarse con la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia porque la aplicación directa de la jurisprudencia es ya bastante problemática en materia constitucional, cuando no se tiene ni siquiera certeza de ¿cuál puede ser el precedente; pero además, qué pasa cuando la jurisprudencia administrativa pugna con la ordinaria o la constitucional?**

**Artículo 19. Atención prioritaria y medida cautelar.** Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable a los derechos fundamentales del peticionario. Este deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo de perjuicio invocados.

Cuando esté en peligro su vida, el peticionario podrá solicitar como medida cautelar el reconocimiento provisional del derecho. La autoridad se pronunciará en el término de cinco (5) días mediante decisión contra la cual no cabe recurso alguno. La medida cautelar en todo caso podrá ser revocada sin el consentimiento del beneficiario cuando se demuestre que la petición estuvo basada en hechos o documentos falsos o desaparezcan las causas que la originaron, o cuando sea sustituida por la resolución definitiva de la petición.

Si se establece que el peticionario carecía de derecho, estará obligado a reembolsar las sumas que haya recibido. La administración adelantará el cobro coactivo correspondiente. En caso de fraude se dará traslado a la autoridad competente.

**En este artículo se permite el reconocimiento provisional de derechos (incluidos los prestacio-**

**nales), al igual que en la tutela, cuando está en peligro la vida. Si bien la decisión es discrecional de la administración, hay que recordar que en salud y pensiones la experiencia de la tutela indica que el mecanismo inicial se desconfiguró de tal manera que los jueces terminaron reconociendo con este mismo pretexto toda clase de derechos “accesorios”.**

**Artículo 26. Inaplicabilidad de las excepciones.** El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales ni a las autoridades administrativas que siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo.

**La protección constitucional de la reserva solamente se puede levantar en 3 casos: tributarios, judiciales y el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancias del Estado; este artículo incluye casos más amplios.**

**Artículo 89.** Extensión y adaptación de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros \* (o como llegue a denominarse). Los efectos de la jurisprudencia contenida en un fallo de (unificación jurisprudencial)\* dictado por el Consejo de Estado, en el que se haya reconocido una situación jurídica, podrán extenderse y adaptarse a otras personas, siempre que, en lo pretendido exista igualdad de objeto y causa con lo ya fallado, con sujeción a las siguientes reglas:

El interesado dirigirá solicitud a la administración demandada, en forma razonada, con la obligada referencia o fotocopia de la sentencia que contenga el criterio jurisprudencial a ser aplicado. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se notifique resolución alguna o cuando la administración deniegue la solicitud de modo expreso, podrá acudir, sin más trámite ante el Consejo de Estado.

El interesado formulará petición en escrito razonado dirigido al Consejo de Estado, con el que se acompañará y ofrecerá la prueba que acredite su situación jurídica y, de ella, se dará traslado a la administración demandada, por el plazo de cinco días, para formular los alegatos y ofrecer las pruebas pertinentes.

En la misma providencia que ordene el traslado, a que se refiere el inciso anterior, la Sala Unitaria competente del Consejo de Estado, convocará una audiencia oral, la cual se celebrará ante ella misma

en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la notificación a las partes, con el objeto de definir la admisibilidad y procedencia de la solicitud, previa apreciación de las pruebas aportadas.

Cuando la solicitud se estime procedente, el Consejero de Estado que integre la Sala Unitaria competente emitirá la providencia en la cual se ordenará la extensión y adaptación al solicitante, de los efectos del fallo. La solicitud será denegada, cuando exista jurisprudencia contradictoria o no exista igualdad de objeto y causa.

**Como está el artículo, a cada acto administrativo se le puede pedir que se aplique una jurisprudencia de la Corte - se viola el debido proceso al obviarse el trámite judicial.**

**Artículo 91. Objeto de la jurisdicción.** La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conocerá de los procesos que surjan de las actuaciones y omisiones originadas en el ejercicio de la función administrativa, sujetas al derecho administrativo. También conocerá de los siguientes procesos:

(...)

3. Lo relativo a las cláusulas exorbitantes del Estado que por mandato de la Comisión de Regulación se encuentren incluidas en cierto tipo de contratos celebrados por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

(...)

**Este tema debe revisarse con las otras Cortes, pues como en otros de los artículos, frente a esta temática, no queda clara ni uniforme la jurisdicción.**

**Artículo 94. Causales de revocación.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

**Se elimina la causal de revocatoria directa de los actos obtenidos por medios ilegales.**

**Artículo 100. Objeto de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.** La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las contro-

versias y litigios sujetos al derecho administrativo originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones administrativas en los que estén involucradas las entidades públicas o particulares en ejercicio de funciones propias del Estado.

Igualmente conocerá de los siguientes procesos:

(...)

2. Los relativos a los contratos, cualquiera que sea su régimen, en que sea parte una entidad pública o un particular en ejercicio de funciones propias del Estado.

**Esto modifica el régimen de la jurisdicción de los contratos de derecho privado de todas las entidades públicas y tal vez las mixtas.**

3. Los relativos a la relación legal y reglamentaria entre los servidores públicos y el Estado, y la seguridad social de los mismos, cuando dicho régimen esté administrado por una persona de derecho público.

(...)

**En este numeral se está cambiando la jurisdicción que hoy cubre al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la Ley 712 de 2001. Por ello debe revisarse con las otras Cortes.**

**Artículo 245. Causales de revisión.** Son causales de revisión:

1. Haberse recobrado después de dictada la sentencia documentos decisivos, con los cuales se hubiera podido proferir una decisión diferente, y que el recurrente no pudo aportar al proceso por fuerza mayor o caso fortuito o por obra de la parte contraria.

2. Haberse dictado la sentencia con fundamento en documentos falsos o adulterados.

3. Haberse dictado la sentencia con base en dictamen de peritos condenados penalmente por ilícitos cometidos en su expedición.

4. Haberse dictado sentencia penal que declare que hubo violencia o cohecho en el pronunciamiento de la sentencia.

5. Existir nulidad originada en la sentencia que puso fin al proceso y contra la que no procede recurso de apelación.

6. Aparecer, después de dictada la sentencia a favor de una persona, otra con mejor derecho para reclamar.

7. No tener la persona en cuyo favor se decretó una pensión periódica, al tiempo del reconocimiento, la aptitud legal necesaria, o perder esa aptitud con posterioridad a la sentencia, o sobrevenir alguna de las causales legales para su pérdida.

8. Ser la sentencia contraria a otra anterior que constituya cosa juzgada entre las partes del proceso en que aquella fue dictada.

**Debe ajustarse con la Ley 797 de 2003 en lo que a pensiones se refiere.**

**Artículo 246. Término para interponer el recurso.** El recurso podrá interponerse dentro del año siguiente a la ejecutoria de la respectiva sentencia. En los casos contemplados en los numerales 3 y 4 artículo precedente, deberá interponerse el recurso dentro del año siguiente a la ejecutoria de la sentencia penal que así lo declare.

En el caso del numeral 7, el recurso deberá presentarse dentro del año siguiente a la ocurrencia de los motivos que dan lugar al recurso.

**Muy corto este plazo, más si se tiene en cuenta que no se prevé un mecanismo para que la entidad que tenga a su cargo la pensión se entere de su ocurrencia.**

**Artículo 264. Extensión y adaptación de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros por parte de la Administración.** Los efectos de la jurisprudencia contenida en un fallo de unificación jurisprudencial dictado por el Consejo de Estado, en el que se haya reconocido una situación jurídica, podrán extenderse y adaptarse a otras personas, siempre que, en lo pretendido exista similitud de objeto y causa con lo ya fallado, con sujeción a las siguientes reglas:

1. El interesado, siempre que no se haya operado la caducidad, dirigirá solicitud a la administración demandada, en forma razonada, con la obligada referencia o fotocopia de la sentencia que contenga el criterio jurisprudencial a ser aplicado. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se notifique resolución alguna o cuando la administración deniegue la solicitud de modo expreso, podrá acudir, sin más trámite ante el Consejo de Estado, dentro del término que dispone para formular su pretensión. El trámite a que se refiere este artículo, suspenderá el término para acudir a la jurisdicción.

2. El interesado formulará petición en escrito razonado dirigido al Consejo de Estado, con el que se acompañará y ofrecerá la prueba que acredite su situación jurídica y, de ella, se dará traslado a la administración demandada, por el plazo de cinco

días, para formular los alegatos y ofrecer las pruebas pertinentes.

3. En la misma providencia que ordene el traslado, a que se refiere el inciso anterior, la Sala, Sección o Subsección competente del Consejo de Estado, convocará una audiencia oral, la cual se celebrará ante ella misma en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la notificación a las partes, con el objeto de definir la admisibilidad y procedencia de la solicitud, previa apreciación de las pruebas aportadas.

4. Cuando la solicitud se estime procedente, se emitirá la providencia en la cual se ordenará la extensión y adaptación al solicitante, de los efectos del fallo. La solicitud será denegada, cuando la jurisprudencia invocada no sea aplicable al caso o no exista similitud de objeto y causa. En este caso se trasladará el asunto al juez competente para que tramite el proceso de manera ordinaria, siempre y cuando que las pretensiones no hayan caducado.

**Este artículo se debe revisar con las demás Cortes pues no es claro ¿dónde y cómo se definen los fallos de unificación jurisprudencial?, ¿cuál es la fuente de la competencia del Consejo de Estado para proferirlos? Adicionalmente, en materia prestacional —en la cual seguramente será más usada la extensión— siempre hay un amplio margen de discusión sobre las circunstancias particulares, de hecho y de derecho. En este punto, la propuesta crea un alto sesgo a favor de la extensión ilimitada de beneficios.**

**Artículo 266. Deber de explicar expresamente los cambios de jurisprudencia.** En virtud del principio de igualdad, todo cambio de la jurisprudencia sobre el alcance y contenido de la norma, debe ser expresa y suficientemente explicado en la providencia que lo contenga.

**¿No se prevé qué consecuencia se sigue de que esto no se haga así?**

Siendo las 3:15 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 15 de junio de 2010, a las 12:00 m.

El Presidente,

*JAVIER ENRIQUE CÁCERES LEAL*

El Primer Vicepresidente,

*EFRAÍN TORRADO GARCÍA*

El Segundo Vicepresidente,

*JORGE ELIÉCER GUEVARA*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*

